BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 19 DE MAYO DE 1998 | Número 113

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

5179 6871 Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Cartagena.

5179 6865 Orden de la Consejería de Presidencia de 11 de mayo de 1998, por la que se convocan subvenciones a casas regionales de otras comunidades autónomas con sede en Murcia.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5184 6543 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

5184 6544 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Torre Pacheco.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5184 6545 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de embalse de seguridad para reserva de agua para abastecimiento a Lorca, Águilas y Puerto Lumbreras, localizado en el término municipal de Lorca, a solicitud de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

5186 6872 Resolución del Director General de Producción Agraria y de la Pesca, por la que se dan normas que faciliten la puesta en práctica de la informatización del Libro Registro de Explotaciones Ganaderas mediante ficheros informáticos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 16 de septiembre de 1996.

5187 6873 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación ganadera con capacidad para 1.500 cabezas de ganado porcino de cebo, en el término municipal de Campos del Río, con el número de expediente 537/97 de E.I.A., a solicitud de don José Roda López.

Consejería de Sanidad y Política Social

5187 6542 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones De Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para mantenimiento de centros y servicios.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

5190 6870 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Consejería de Economía y Hacienda

5190 6867 Adjudicación de contrato de servicios.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5190 6869 Anuncio de adjudicación.

5191 6864 Relación de subvenciones concedidas en el primer trimestre de 1998.

Consejería de Sanidad y Política Social

5191 6868 Expediente sancionador número 118/97.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5191 6866 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Región de Murcia, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios, expediente 1/98.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
4718 Corrección de error.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincia de Murcia
Sección Segunda
5193 6585 Rollo número 132/97.
5193 6584 Rollo número 159/97.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz
5193 6555 Expediente de dominio 77/98.

Primera Instancia número Dos de Cartagena
5193 6586 Juicio de menor cuantía 374/97.

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena
5194 6561 Juicio de cognición 181/96.

De lo Social número Uno de Cartagena
5194 6563 Autos número D-773/97. Ejecución número 56/98.
5195 6576 Proceso 176/98, sobre reclamación por incapacidad.
5195 6564 Autos número D-775/97. Ejecución número 58/98.
5195 6565 Autos número D-774/97. Ejecución número 57/98.
5196 6566 Autos número D-768/97. Ejecución número 51/98.
5196 6569 Autos número D-698/97. Ejecución número 31/98.
5197 6570 Autos número D-769/97. Ejecución número 52/98.
5197 6571 Autos número D-770/97. Ejecución número 53/98.
5197 6572 Autos número D-771/97. Ejecución número 54/98.
5198 6573 Autos número D-772/97. Ejecución número 55/98.

De lo Social número Dos de Cartagena
5198 6581 Autos número D-259/98, sobre reclamación de cantidad.
5198 6580 Autos número D-112/98, sobre cantidad.
5199 6577 Autos D-708/97, sobre despido.
5200 6579 Autos número D-265/98, sobre reclamación de cantidad.

Instrucción número Uno de Molina de Segura
5200 6587 Juicio de faltas 603/97.

Primera Instancia número Uno de Murcia
5200 6554 Procedimiento 790/96.

Primera Instancia número Seis de Murcia
5200 6562 Juicio de tercería de dominio 938/94.

Instrucción número Dos de Murcia
5201 6594 Juicio de faltas 498/97-B, sobre amenazas.
5201 6593 Juicio de faltas 771/97-B, sobre hurto.

Instrucción número Tres de Murcia
5201 6583 Juicio de faltas 241/98-A.

De lo Social número Uno de Murcia
5201 6592 Proceso 80/95, sobre subsidio de ILT.

De lo Social número Dos de Murcia
5202 6567 Procedimiento número 74 al 77/95. Ejecución número 98/95.
5202 6568 Procedimiento número 74 al 77/95. Ejecución número 98/95.

De lo Social número Cinco de Murcia
5202 6582 Autos 242-243-244-245/98, sobre reclamación de cantidad.

De lo Social número Seis de Murcia
5203 6590 Autos 1.404/97-A, sobre reclamación de cantidad.
5203 6589 Autos 1.338/97-A, sobre reclamación de cantidad.
5203 6591 Autos 1.403/97-A, sobre reclamación de cantidad.
5203 6588 Autos 10/98-A, sobre reclamación de cantidad.

Primera Instancia número Uno de San Javier
5204 6560 Juicio ejecutivo 249/96.
5204 6557 Juicio de incidental famil número 286/97.

Pág.

Primera Instancia número Dos de San Javier
5204 6559 Procedimiento Art. 131 L.H. número 505/96.
5204 6558 Procedimiento Art. 131 L.H., número 505/96.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier
5205 6556 Juicio sumario Art. 131 L.H., número 23/98.

De lo Social número Uno de Alicante
5205 6578 Procedimiento 517/97, sobre cantidad.

De lo Social número Siete de Alicante
5205 6575 Autos 638/97, sobre reclamación de cantidad.

De lo Social número Dos de Madrid
5205 6574 Autos número 751/97, sobre cantidad.

IV. Administración Local

Aledo
5206 6552 Presupuesto general ejercicio 1998.

Alguazas
5206 6924 Impuesto de Actividades Económicas para 1998.

Archena
5206 6550 Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.
5210 6549 Convocatoria de oposición libre para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local.
Archena
5210 6987 Convocatoria de Concurso-oposición mediante promoción interna, para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General.
5211 6988 Convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Limpiadoras a tiempo parcial.

Bullas
5212 6938 Reparcelación del P.A. número 5 de La Copa.

Calasparra
5212 6548 Contratación de obra «Acondicionamiento calle 1.º de Mayo y 6 más».
5213 6861 Solicitud de licencia urbanística.

Cehegín
5213 6520 Anuncio de adjudicación. Expediente 3/1998.
5213 6521 Anuncio de adjudicación. Expediente 4/1998.

Cieza
5214 6985 Expediente 3/98 de modificación de créditos.

Las Torres de Cotillas
5214 6551 Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

Lorca
5214 6862 Anuncio de licitación de las obras de «Ordenación urbana en Cruce Óvalo de Santa Paula, Lorca».

Molina de Segura
5215 6863 Estudio de Detalle de la U.E. 1.3 del Plan Parcial «Cañada de las Eras».

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «Fuente de Arriba»
5215 6859 Estatutos, Junta de Gobierno y Jurado de Riego.

Universidad de Murcia
5215 6856 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.
5216 6857 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.
5216 6858 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

6871 Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Cartagena.

Visto el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los artículos 9 y 27 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, y el acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Cartagena de 24 de enero de 1997, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 21 de marzo de 1997, y el Catálogo de Puestos de Trabajo, y el Decreto Regional 42/1995, de 2 de mayo,

RESUELVO

Clasificar el puesto de Secretaría General en la siguiente forma:

Corporación: Ayuntamiento de Cartagena.

Denominación del puesto: Secretario General.

Clasificación: Subescala de Secretaría, categoría Superior, clase primera.

Nivel de Complemento de destino: 30.

Provisión del puesto: Libre designación.

Murcia a 7 de mayo de 1998.—El Director General, **José Manuel Ferrer Cánovas.**

Consejería de Presidencia

6865 Orden de la Consejería de Presidencia de 11 de mayo de 1998, por la que se convocan subvenciones a casas regionales de otras comunidades autónomas con sede en Murcia.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia existen varias Asociaciones de carácter cultural y/o recreativo que sirven de punto de encuentro entre los ciudadanos naturales o procedentes de otras Regionales que por motivos laborales, familiares o de otro orden, residen en Murcia.

Con el fin de propiciar el mantenimiento en dichos ciudadanos de los rasgos de identidad con sus Comunidades de origen, así como fomentar el conocimiento de la realidad de nuestra Comunidad Autónoma, se ha considerado conveniente consignar en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1998, aprobados por Ley 12/1997, de 23 de diciembre, una dotación para el otorgamiento de subvenciones a Casas Regionales de otras Comunidades Autónomas con sede en la Región de Murcia.

El artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, modificado por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, y Disposición Adicional Quinta de la mencionada Ley 11/1996, de 23 de diciembre, regula con carácter general, el otorgamiento de subvenciones y ayudas disponiendo, entre otros extremos, que por los titulares de los Departamentos correspondientes se establecerán las bases reguladoras, atendiendo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Por todo ello, con objeto de regular la concesión de las referidas ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y 51 de la citada Ley 3/1990, de 5 de abril y en ejercicio de las facultades que me corresponden.

DISPONGO

Artículo 1.- Convocatoria.

1. La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de las subvenciones previstas en la partida 11.01.112A.489 «A Casas Regionales de otras Comunidades Autónomas en Murcia» de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

2. El importe total del crédito presupuestario comprometido para la citada partida es de un millón de pesetas, que representa el límite máximo de las obligaciones que podrán reconocerse en dicho programa.

3. Al encontrarse consignado el crédito para hacer efectivas las subvenciones que puedan otorgarse en el capítulo IV del vigente Presupuesto General de la Comunidad Autónoma, sólo podrán admitirse las solicitudes que se refieran a proyectos cuya ejecución no implique gastos de capital.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria las Casas Regionales y Entidades Asociativas de Ciudadanos de otras Comunidades Autónomas asentadas en la Región de Murcia.

2. El importe del crédito consignado en la partida 11.01.112A.489 irá destinado a financiar los conceptos que a continuación se indican y que se distribuirá entre las entidades beneficiarias de acuerdo con los criterios que se establecen en el artículo 6 de la presente Orden.

a) Gastos generales de funcionamiento de las entidades beneficiarias.

b) Ejecución de programas de carácter socio-cultural ejecutados o que se vayan a ejecutar en el ejercicio 1998 y que propicien el conocimiento de la realidad murciana entre sus asociados o contribuyan a la difusión en la Región de Murcia de las tradiciones propias de sus Comunidades de origen.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, para ser beneficiarias de las subvenciones, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos formales y materiales exigidos en la presente convocatoria, así como haber justificado, de modo adecuado, los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad y el cumplimiento de los fines de interés general que las motivaron.

Artículo 3.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes serán suscritas por el Presidente de la entidad y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I de la presente Orden, acompañándose de la siguiente documentación:

Documentación general:

- Certificado de la constitución legal de la Asociación e inscripción en el Registro Oficial que corresponda.
- Copia compulsada de los Estatutos vigentes.
- Certificación del Secretario de la Entidad con el visto bueno del Presidente acreditativa de la composición de la Junta Directiva, elegida según los Estatutos, indicando la fecha de constitución de la misma.
- Certificación expedida por el Secretario de la entidad, acreditativa del acuerdo adoptado por la Junta Directiva u órgano de gobierno sobre la solicitud de la subvención.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad acreditativo de la personalidad de quien formula la solicitud.
- Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 1998.
- Número de cuenta (20 dígitos), abierta en entidad bancaria situada en territorio español, en la que será realizado el abono de la subvención que pueda concederse.
- Para las entidades que no lo hubieran aportado con anterioridad o hubiesen sufrido algún cambio, fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

Documentación específica:

Cuando se solicite subvención para gastos de funcionamiento, a la solicitud se acompañará el Anexo II de la Orden.

Cuando se solicite subvención para la ejecución de programas de carácter socio-cultural se presentará, además de la documentación a que se refiere el apartado anterior, una memoria explicativa de la actividad a desarrollar, acompañada de un presupuesto detallado de los gastos que comporte su ejecución, sin que por la entidad solicitante se pueda presentar más de un proyecto.

2. La referida solicitud se presentará en el Registro General de la Comunidad Autónoma a través de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la presentación de la solicitud se realice en las Oficinas de Correos, ésta se llevará a cabo en la forma establecida en el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1.653/1964, de 14 de mayo.

Artículo 4.- Plazo de presentación.

Las solicitudes a que se refiere el artículo anterior podrán presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Artículo 5.- Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales previstos en los artículos 2, 3 y 4 de la presente Orden, una segunda de valoración de los proyectos correspondientes a las solicitudes admitidas y una tercera de propuesta de concesión o de denegación en su caso.

Artículo 6.- Criterios de valoración.

El importe del crédito consignado en la partida 11.01.112A.489, se distribuirá atendiendo a los siguientes criterios:

1.º Gastos generales de funcionamiento del ejercicio 1998.

- La cantidad designada a subvencionar los gastos generales de funcionamiento de las entidades solicitantes, que reúnan los requisitos formales y materiales exigidos en la presente convocatoria, se determinará, para cada una de ellas, atendiendo a su situación en uno de los intervalos que a continuación se establecen, atendiendo a los gastos de funcionamiento de dicha entidad correspondiente al ejercicio 1997:

a) De 1 Pta. a 500.000 de Ptas.

b) De 500.001 Ptas. a 1.000.000 de Ptas.

c) De 1.000.001 Ptas a 2.000.000 de Ptas.

d) De 2.000.001 Ptas a 3.000.000 de Ptas.

e) A partir de 3.000.001 Ptas.

- A la vista de las solicitudes y de las disponibilidades presupuestarias, se asignará a cada intervalo una cantidad que irá de menor a mayor, siguiendo el orden en que los mismos se relacionan en el apartado anterior.
- Para la aplicación de este criterio se dispondrá como máximo del 50% del crédito disponible, sin que la cantidad que se asigne a cada una de las entidades beneficiarias pueda superar el importe de sus gastos de funcionamiento del ejercicio 1997.

2.º Ejecución de programas socio-culturales.

El otro 50% del crédito disponible, se destinará a financiar proyectos que tiendan a reforzar los vínculos con la Región de Murcia y/o que tengan incidencia en la promoción de la Cultura e intereses murcianos en el lugar donde radique la entidad beneficiaria, atendiendo a los criterios que a continuación se recogen:

a) Dar preferencia a los programas que incidan en la promoción de la cultura y el arte murcianos entre los asociados de la entidad beneficiaria.

b) Dar preferencia a los programas que refuercen los vínculos entre la Región de Murcia y las Comunidades Autónomas de origen.

Artículo 7.- Propuesta de concesión.

Las solicitudes informadas y valoradas, en su caso, serán examinadas por una Comisión, que elaborará un informe-propuesta de concesión o de denegación en su caso, que será elevada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia al Consejero de Presidencia.

Artículo 8.- Finalización del procedimiento.

El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, concediendo o denegando la subvención, dictada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de terminación de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas aquellas sobre las que no haya recaído resolución expresa en el citado periodo. Tanto la concesión como la denegación se notificarán en forma legal.

Artículo 9.- Comisión.

1. La Comisión a que hace referencia el artículo 7 estará compuesta por el Secretario General de la Consejería de Presidencia, que la presidirá, por el Director del Gabinete del Presidente, el Director General de Turismo, el Director General de Cultura y un funcionario Licenciado en Derecho de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, designado por el titular de ésta, que realizará las funciones de Secretario.

2. La Comisión ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Presidencia.

d) Hacer constar, en toda la información o publicidad de las actividades subvencionadas, la participación de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención, que conforme a la ley determine la Consejería de Presidencia, así como el control financiero que corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

f) Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

g) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

h) Previamente a la concesión, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 51.6 de la Ley de Hacienda Regional según redacción dada por Ley 13/1997, de 23 de diciembre, «De Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas».

i) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 12 de la presente Orden.

Artículo 11.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 12.- Plazo de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas finalizará el 31 de diciembre de 1998, salvo que por el Consejero de Presidencia se autorice prórroga atendiendo a la concurrencia de circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas y siempre que aquélla haya sido solicitada por la Entidad beneficiaria con un mes, al menos, de antelación a la finalización del plazo.

2. Las Entidades beneficiarias de las subvenciones, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad, deberán justificar el cumplimiento de la misma y de la aplicación de los fondos percibidos con la aportación de los siguientes documentos:

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad beneficiaria, acreditativo del asiento en la contabilidad de la misma del importe de la subvención concedida.
- Memoria justificativa del desarrollo de la actividad y del cumplimiento de los objetivos, requisitos y condiciones que, en su caso, determinaron la concesión de la subvención.
- Justificantes originales o fotocopias compulsadas de los gastos sufragados con cargo a a la subvención concedida.

Artículo 13. - Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Secretario General de la Consejería de Presidencia para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de mayo de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I

D. _____, como Presidente y en representación de _____ _____, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Presidencia de _____, por la que se convocan ayudas a Casas Regionales de otras Comunidades Autónomas con sede en Murcia, solicita subvención para los conceptos que a continuación se indican:

Para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Orden se facilitan los datos y se acompañan los documentos que, a continuación, se indican:

A.- DATOS SOBRE LA ENTIDAD

1.- Se acompaña certificado de la contitución legal de la Asociación e inscripción en el Registro Oficial correspondiente.

2.- Se acompaña copia compulsada de los Estatutos vigentes.

3.- Se acompaña certificación expedida por el Secretario de la entidad con el visto bueno del Presidente acreditando la composición de la Junta Directiva e indicando la fecha de constitución de la misma.

4.- Se acompaña fotocopia del Documento Nacional de Identidad acreditativo de la personalidad del Presidente de la entidad.

5.- Número Código Cuenta Cliente (20 dígitos):

6.- Se acompaña fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

B.- DATOS SOBRE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

B.1 Financiación gastos generales de funcionamiento.

1.- Cantidad a que ascendieron los gastos generales de funcionamiento de la Entidad en el ejercicio 1997.

2.- Se acompaña presupuesto de la Entidad previsto para 1998.

3.- Se acompaña certificación expedida por el Secretario de la entidad con el Vº.Bº. del Presidente del acuerdo adoptado por la Junta Directiva u órgano de gobierno de la misma de petición de la subvención.

4.- Indicar si la entidad recibe otras subvennciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional: SI NO (tachar lo que no proceda).

5.- En caso afirmativo señalar lo siguiente:

a) Entidad de la que se recibe financiación:
b) Cuantía de dicha financiación:

B.2 Programas socio-culturales:

1.- Denominación de la actividad:

2.- Importe del coste de la actividad: pts.

3.- Importe de la subvención solicitada: pts.

4.- Se acompaña Memoria de la acividad singular para la que se solicita la subvención, junto con presupuesto detallado de los gastos que comporta su ejecución.

5.- Se acompaña certificación expedida por el Secretario de la entidad con el Vº. Bº. del Presidente del acuerdo adoptado por la Junta Directiva u órgano de gobierno de la misma de petición de la subvención.

6.- Indicar si la entidad recibe otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional: SI NO (tachar lo que no proceda).

7.- En caso afirmativo señalar lo siguiente:

a) Entidad de la que se recibe financiación:
b) Cuantía de dicha financiación:

, a de de 1998
EL PRESIDENTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO II

GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, _____

PREVISTOS PARA EL EJERCICIO 1998

A) SUMINISTROS		.....PTS.
A1) Teléfono	.....pts.	
A2) Luz	.....pts.	
A3) Agua	.....pts.	
A4) Combustible	.....pts.	
B) GASTOS CORRIENTES		.....PTS.
B1) Material de oficina	.....pts.	
B2) Limpieza	.....pts.	
B3) Vestuario	.....pts.	
C) ALQUILERES		.....PTS.
D) REPARACIONES Y CONSERVACIÓN		.....PTS.
D1) Pintura	.....pts.	
D2) Arreglos	.....pts.	
(albañilería, fontanería, etc.)		
D3) Otros	.....pts.	
TOTAL GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO		.....**PTS.**

Se acompaña copia compulsada de los justificantes correspondientes a los gastos indicados.

, a de de 1998

EL PRESIDENTE

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6543 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 8/98. Construcción de vivienda familiar con semisótano uso agrícola en diputación de Campillo, Puente Pasico. Lorca. Promovido por doña Soledad García Jordán.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de marzo de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6544 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Torre Pacheco.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 23/98. Residencia para trabajadores agrícolas en los Melendres, El Jimenado. Torre Pacheco. Promovido por Rotrada, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 31 de marzo de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6545 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de embalse de seguridad para reserva de agua para abastecimiento a Lorca, Águilas y Puerto Lumbreras, localizado en el término municipal de Lorca, a solicitud de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Visto el expediente número 78/97, seguido a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con C.I.F.: Q-3017002A, con domicilio social en C/ Mayor, n.º 1, 30201-Cartagena (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de embalse de seguridad para reserva de agua para abastecimiento, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 18 de febrero de 1997, la promotora referenciada presentó documentación descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió a la Comunidad de Regantes interesada, con fecha 25 de marzo de 1997, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la Comunidad interesada, fue sometido a información pública durante treinta días («B.O.R.M.» del jueves, 29 de enero de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este Proyecto en el término municipal de Lorca en los términos planteados por el promotor y, examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua («B.O.R.M.» n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de

septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de Embalse de seguridad para reserva de agua para abastecimiento, en el término municipal de Lorca, a solicitud de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con la Propuesta de medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para la realización del Proyecto de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Con carácter previo al funcionamiento del embalse deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Con carácter previo al funcionamiento del embalse deberá obtener:

- La inscripción, en su caso, en el Registro de pequeño productor de residuos peligrosos procedentes de la utilización de productos agroquímicos, aceites usados, etc., según establece el R. D. 833/88 sobre R.T.P., y llevará a cabo la gestión de éstos, a través de empresa gestora autorizada por el órgano ambiental.

Tercero. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Cuarto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Quinto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 30 de marzo de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1.º) Protección del sistema hidrogeológico.

Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán enviados a los centros de gestores autorizados.

2.º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) No se utilizarán explosivos, al tratarse de un material que puede ser escarificado mediante tractores sobre orugas dotados con ripper.

c) La compactación de los taludes se realizará con «rulos», que generen ruidos y vibraciones prácticamente inapreciables.

d) Los movimientos de tierra y en general aquellas obras cuya ejecución genere niveles de ruido elevados, no se realizarán en épocas críticas para la fauna.

3.º) Protección del paisaje:

a) Se procederá al cese de la construcción, a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como se realizará la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras, especialmente las coladas de hormigón de desecho abandonadas y fraguadas, y en general cualquier cimentación de instalaciones utilizadas durante la ejecución de las obras.

b) Se naturalizarán los desniveles residuales, previo a la implantación vegetal de arbustos y semillas herbáceas.

c) Los elementos metálicos que conforman el vallado deberán mimetizarse mediante pintura con colores semejantes al medio, que para este lugar serían los cremas grises.

d) Como camino de acceso se utilizará el actualmente existente sobre el que está proyectado el camino de acceso al embalse.

e) Todos los terrenos ocupados temporalmente deberán ser restaurados a sus condiciones iniciales en cuanto a forma, pendiente, capa de tierra vegetal y vegetación.

4.º) Protección de la atmósfera.

Los caminos de tránsito de los camiones y/o palas, así como los taludes en contrucción previstos, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

b) Los apilamientos de tierra vegetal y áridos deberán ser regados periódicamente en función de su composición y tiempo de inutilización.

c) El transporte de áridos por camiones deberá realizarse con la precaución de cubrir la carga con una lona para evitar la emisión de polvo.

5.º) Plan de recuperación ambiental:

a) Antes del desmonte se procederá a la retirada de las especies protegidas existentes, para replantarlas posteriormente de forma que intervengan en la restauración paisajística y de la revegetación.

Se efectuará un decapado de 30 cm. y posteriormente se acopiará este material, en cordones con altura inferior a 1,5 m. Los cordones procedentes del decapado se ubicarán en el perímetro exterior de los futuros terraplenes y superficies de acopio, de modo que puedan ser manejados por las máquinas sin necesidad de carga intermedia; este material se reservará para el recubrimiento de los taludes exteriores y superficiales de acopio, de modo que se facilite la posterior restauración de la cubierta vegetal.

b) La superficie exterior de los terraplenes donde se ubicará la capa vegetal se someterá a un ligero escarificado para favorecer el contacto entre el material compactado del talud y el suelo aportado evitando así su deslizamiento y favoreciendo el desarrollo de la cubierta vegetal.

c) Una vez concluido el acondicionamiento de la zona y para evitar la erosión de los taludes exteriores del embalse aumentando su estabilidad, se procederá a la plantación en los términos planteados en el punto 3 del Est.I.A.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6872 Resolución del Director General de Producción Agraria y de la Pesca, por la que se dan normas que faciliten la puesta en práctica de la informatización del Libro Registro de Explotaciones Ganaderas mediante ficheros informáticos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 16 de septiembre de 1996.

La Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de 16 de septiembre de 1996, por la que se crea el Libro Registro de explotaciones Ganaderas, modificada por Orden de 18 de marzo de 1998, establece en su Apartado Sexto, párrafo séptimo, que el Libro Registro de Explotaciones Ganaderas contemplado en esta disposición podrá llevarse mediante ficheros informáticos, siempre que recojan al menos la información prevista en los Anejos I, II y III de esta disposición.

A tales efectos, y a fin de facilitar la aplicación y desarrollo de la disposición anteriormente citada, tengo a bien resolver:

Primero.

El programa informático que el ganadero elija para registrar sus datos de explotación y de movimiento de ganado deberá tener, al menos, las mismas características y menciones que las señaladas en el libro Registro de Explotaciones Ganaderas, tal como la norma establece.

Segundo.

El asiento y registro de datos se realizará con idéntico formato al descrito en la norma vigente, posibilitando el volcado por impresora de los datos almacenados. También, se volcarán con carácter mensual, detalladamente, en hojas numeradas y consecutivas, en su caso, los movimientos mensuales registrados de los animales de la explotación.

Tercero.

Una vez registrados los datos de explotación y el censo de los animales existentes en la misma, deberán presentarse para su validación en las dependencias de la Consejería, citadas en la mencionada Orden, las pantallas, volcadas en impresora, del programa informático a utilizar.

Dicha información gráfica será validada por el funcionario competente, que registrará tal hecho y el ganadero deberá guardar tal documentación.

Esta información se reproducirá si el ganadero modificara el programa o procediera al cambio del mismo, en cuyo caso, además de la nueva presentación de datos, deberá acompañar el último censo registrado en el anterior programa que quiere sustituir.

Cuarto.

El ganadero dispondrá de un archivo gráfico que estará a disposición del correspondiente control oficial, en el que constará la información gráfica citada en el punto anterior, así como listado mensual de los registros de movimientos habidos en la explotación durante cada mes debidamente firmados por el dueño de los animales.

Quinto.

Un mismo propietario con varias explotaciones podrá gestionar con el mismo programa cada una de ellas, pero los registros y sus correspondiente volcados impresos deberán constituir un libro registro por cada explotación en la forma descrita anteriormente.

Sexto.

Se faculta a ganaderos y a sus correspondientes Agrupaciones de Defensa Sanitaria y organizaciones para la llevanza y gestión de sus correspondientes libros de Registro de explotaciones informáticamente.

La organización o agrupación tenedora del programa solo podrá modificar el fichero de cada ganadero cuando éste, previamente por escrito y firmado, comunique los movimientos realizados en su explotación.

La organización o agrupación conservará, al menos, durante la validez del libro (cinco años), los originales de tales comunicaciones.

Séptimo.

En todos los casos entre un movimiento de ganado y su asiento informático, no podrá mediar más de 72 horas.

Murcia, 6 de mayo de 1998.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Esteve Grau.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6873 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación ganadera con capacidad para 1.500 cabezas de ganado porcino de cebo, en el término municipal de Campos del Río, con el número de expediente 537/97 de E.I.A., a solicitud de don José Roda López.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ajecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación ganadera con capacidad para 1.500 cabezas de ganado porcino de cebo, en el término municipal de Campos del Río, con el número de expediente 537/97 de E.I.A., a solicitud de don José Roda López, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 22 de abril de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

___

Consejería de Sanidad y Política Social

6542 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones De Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para mantenimiento de centros y servicios.

RESOLUCIÓN

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS) para mantenimiento de centros de servicios, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 4 de mayo de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 23 de abril de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS) para mantenimiento de centros de servicios.

Murcia a 4 de mayo de 1998.— El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para mantenimiento de centros y servicios

En Murcia a 4 de mayo de 1998

R E U N I D O S

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 23 de abril de 1998; y de otra, el señor don Mariano Manzanares Torres, Presidente de la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS en virtud de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 28 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de su Asamblea General, de fecha 26 de febrero de 1998.

Ambas partes

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado 1, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y de servicios sociales.

SEGUNDO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

TERCERO.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y FADIS, vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1994.

CUARTO.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad psíquica, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

QUINTO.- Que la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, asume la representación de los intereses de las Asociaciones federadas en sus relaciones con la Administraciones Públicas, según determina el apartado b) del artículo 6 de sus estatutos.

SEXTO.- Que tanto la citada Federación como las Asociaciones que la forman no tienen suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de

los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SÉPTIMO.- Que la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.481, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

OCTAVO.- Que la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, modificó la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, procediendo a dar una nueva redacción a su artículo 51, en el que se establecen normas de aplicación a las ayudas y subvenciones públicas cuya gestión corresponda en su totalidad a la Administración Regional o a sus Organismos Autónomos, e introduciendo un nuevo ar-tículo, el 51 bis, regulador del régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas.

Y con estos antecedentes

A C U E R D A N

PRIMERO.- Es objeto de este convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, para el mantenimiento de los centros y servicios dependientes o gestionados por las Asociaciones miembros de FADIS, en el marco de las actuaciones del Servicio Social de Minusválidos previstas en los Artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO (135.264.678) PESETAS el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Política Social vinculado al objeto de este Convenio.

TERCERO.- La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Política Social se hará efectiva a la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, y ésta la distribuirá a las Asociaciones miembros de la misma en las cuantías individualizadas que se determinen y acepten por la Comisión de Seguimiento que se establece en el acuerdo decimocuarto de este Convenio.

Con carácter previo a la realización de tales transferencias, la Federación recabará de las Asociaciones beneficiarias su voluntad de cumplimiento de las Cláusulas del Convenio que le sean aplicables directamente o a través de sus relaciones con la Federación.

Por la Consejería de Sanidad y Política Social se realizará la correspondiente propuesta de pago a la formalización del presente Convenio.

CUARTO.-.Para distribuir la cantidad consignada para mantenimiento de centros y servicios por la Comisión de Seguimiento se aplicarán los siguientes criterios.

Centros Ocupacionales:

Se estimará un número máximo de usuarios por Unidad, según las características de los mismos (Unidades de Dependientes, Unidades de Semiautónomos y Unidades de Autónomos).

De acuerdo con los listados de cada centro y sus niveles de dependencia, se calculará el número de Unidades a financiar en cada centro.

Residencia:

Se aplicará una cuantía por plaza ocupada en la Residencia.

Centros de Atención Temprana:

Se estimará un número de horas de tratamiento a subvencionar por cada Centro, de acuerdo con las horas reales impartidas de tratamiento y su capacidad potencial para menores de 6 años.

QUINTO.- Las Asociaciones están obligadas a comunicar a FADIS y ésta a la Consejería de Sanidad y Política Social, la percepción de fondos procedentes de entidades públicas.

La percepción de los fondos anteriormente citados implicará la redistribución de las cantidades que se determinen.

Dicha redistribución, que debe ser aprobada por la Consejería de Sanidad y Política Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en la cláusula decimocuarta de este convenio.

SEXTO.- Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, la Federación recabará previamente el compromiso expreso de las Asociaciones Federadas de ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación. Asimismo establecerá con cada Asociación un calendario que permita a la Federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

SÉPTIMO.- Las Asociaciones miembros de la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana se comprometen:

1. A no admitir a ningún usuario, en las plazas libres de Centros Ocupacionales y a las que pudieren quedar libres en la Residencia.

2. A no aplicar las horas disponibles de tratamiento de Centros de Atención Temprana o las que puedan producirse por bajas sin la previa autorización de la Dirección General de Política Social.

3. A dar cuenta a la Dirección General de Política Social de las Bajas que se pudieran producir en cualquiera de los centros subvencionados.

4. A que la señalización exterior de cada Centro, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, y demás normativa de desarrollo aplicable en la materia, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo, se colocará, a costa de los propios Centros, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

5. A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) y los Centros de Servicios Sociales. De dicha lista de espera se pasará copia a la Dirección General de Política Social con carácter semestral.

6. A aplicar las herramientas técnicas para el diagnóstico, la valoración y la transmisión de información que determine la Dirección General de Política Social, así como a ajustarse al modelo de informe común que se establezca por dicha Dirección General.

OCTAVO.- Las plazas libres en unidades de Centros Ocupacionales, las que pudieran quedar libres en Residencia y Hogares, y las horas de tratamiento disponibles en Centros de Atención Temprana serán de plena disponibilidad para la Dirección General de Política Social, en todo caso, comunicará previamente a los Centros la derivación de usuarios para los mismos.

NOVENO.- Son obligaciones de la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana:

1. El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

2. Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

3. Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

DÉCIMO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por las Entidades beneficiarias.

UNDÉCIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a los beneficiarios con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DUODÉCIMO - Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

DECIMOTERCERO - La Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana se obliga a suministrar a la Consejería de Sanidad y Política Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

DECIMOCUARTO.- El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá de modo periódico y, al menos, una vez al semestre, a convocatoria de la Dirección General de Política Social, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Forman parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Política Social, o persona en la que delegue, y un funcionario de esa Dirección General; en representación de la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, dos personas designadas por la misma.

Sus funciones son realizar la asignación individualizada por asociaciones de la cantidad transferida a la Federación, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

DECIMOQUINTO.- Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Federación y por las Asociaciones beneficiarias del Convenio y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, la Federación se atendrá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm.130 de 7 de junio de 1986).

DECIMOSEXTO.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOSÉPTIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

DECIMOCTAVO.- El presente Convenio estará vigente durante los años 1998, 1999 y 2000, debiendo establecerse, no obstante, de manera actualizada y expresa para cada ejercicio, el importe de la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de las dotaciones presupuestarias anuales.

Podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes, por un nuevo periodo trienal, con la misma precisión, en cuanto a la aportación de la Comunidad Autónoma, prevista en el párrafo anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, El Presidente de la Asamblea General, **Mariano Manzanares Torres.**

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

6870 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94.2, de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Entidad adjudicadora.
Organismo: Consejería de Presidencia.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
Número de expediente: 10/98.

Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicios.
Descripción del objeto: Trabajos de programación de nuevos desarrollos y programación para el sistema integrado de personal, nóminas y Seguridad Social (GESPER).
Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 60, de 13 de marzo de 1998.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.
Importe total: 9.995.000 pesetas.

Adjudicación.
Fecha: 29 de abril de 1998.
Contratista: Meysoft, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 9.850.000 pesetas.

Murcia a 11 de mayo de 1998.—El Consejero, P.D. (Orden 30-10-95, B.O.R.M. 7-11-95), el Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda

6867 Adjudicación de contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicatadora.
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: 15/98.

2.- Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Contratación del Servicio consistente en la elaboración de una base de datos integrada de información estadística de la Región de Murcia.
c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 28-2-98.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:
Importe total: 34.000.000 pesetas.

5.- Adjudicación.
a) Fecha: 8 de abril de 1998.
b) Contratistas: BULL (ESPAÑA), S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 31.980.560.- ptas.
Murcia, 7 de mayo de 1998.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6869 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 03/01/97/0142.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra nueva.
b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la Ctra. 12-E. Tramo. N-301 a Balsapintada.
c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 53 de 5 de marzo de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 70.198.016 pesetas.

5. Adjudicación.
a) Fecha: 5 de mayo de 1998.
b) Importe de adjudicación: 48.720.000 pesetas.
c) Contratista: Nombre: S.L. de Riegos, Caminos y Obras (SARCO). Nacionalidad: Española.

Murcia a 6 de mayo de 1998.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6864 Relación de subvenciones concedidas en el primer trimestre de 1998.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, se detalla la relación de las subvenciones concedidas por la Consejería en el primer trimestre de 1998.

Expediente	Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad Subvención-Convenio
CyP/97	14.03.513D.607	Ayuntamiento de Archena	125.481.145	Convenio para las obras de penetración Norte a Archena desde la Ctra. MU-554 y nuevo puente sobre el Río Segura.
OTV/3/98 OTV/4/98	14.02.431B.766 14.02.431C.767	Ayuntamiento de Cartagena	13.500.000 32.100.000	Subvención plan urban: -Adecuación cerro de Despeñaperros -Programa de realojamiento de población.
VIV/2/98	14.02.431B.767	Ayuntamiento de Cartagena	50.000.000	Subvención conservación y recuperación del teatro romano.

Murcia, 4 de mayo de 1998.—El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez.**

Consejería de Sanidad y Política Social

6868 Expediente sancionador número 118/97.

Por el presente, se hace saber a Asensio Pedreño Avilés, cuyo último domicilio conocido es Plaza del Rey, 5, 30.201-Cartagena, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 118/97, por infracción administrativa tipificada en el art. 35.A y art. 2.1 del R.D. 1.945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83), de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 500.000.- Ptas. (Quinientas mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

1.- La limpieza de la cocina no es adecuada. Utiliza un recipiente de basura sin tapadera y sin bolsa de un solo uso. La limpieza de la cámara no es adecuada, los productos y útiles de limpieza no se almacenan adecuadamente. Hay alimentos depositados directamente sobre el suelo, en la cocina, (paletas, latas de tomate, garrafa de aceite). Los arcones de congelación y la vitrina de refrigeración carecen de termómetro en lugar visible. Hay incompatibilidades de alimentos en congelación y refrigeración. Todos los alimentos expuestos al público no se encuentran protegidos por vitrina. El personal no utiliza ropa exclusiva.

2.- Los trabajadores carecen de carnet de manipulador de alimentos.

Contraviniendo lo establecido en:

1.- Arts.: 6.1, 6.5, 7.1, 10.14, 16.4, 16.6, 16.8 y 16.9 del R.D. 2.817/83 de 13 de octubre (BOE 11-11-83)

2.- Art. 3.a del R.D. de 2.505/83 de 4 de agosto (BOE 20-9-83).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 2043.0002.78.020008.203-4, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, expte. 118/97, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Organo.

Murcia, 5 de mayo de 1998.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

6866 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Región de Murcia, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios, expediente 1/98.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) N.º de expediente: 1/98.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: “Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Sede de la Dirección General de Industria, Energía y Minas”.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 76, de 2 de abril de 1.998.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 4.018.443 Pts. (IVA incluido); 1.914 Pts./hora (IVA incluido).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 7 de mayo de 1998

b) Contratista: Seguridad AÑJ, S.L.

c) Importe adjudicación: 3.408.548 Pts. (IVA incluido)

Murcia a 11 de mayo 1998.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

4718 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4718, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 86, de fecha 16 de abril de 1998, se rectifica en lo siguiente:

En la página 3861, habiéndose detectado errores, publicamos de nuevo el apartado correspondiente a:

RÉGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

N.º Providen. Apremio	Identificad Del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Import. Recla.	Periodo Liquidac.
03 97011739732	10 03103987670	INSTALAC. CARTHAGO, S.L.	C/DR. LUIS CALANDRES, S/N	30205	CARTAGENA	225.318	12/96 12/96
03 97012301726	10 031039887670	INSTALAC. CARTHAGO, S.L.	C/DR. LUIS CALANDRES, S/N	30205	CARTAGENA	226.652	01/97 01/97
03 97011816322	10 03105577157	MOROTE BLEDA, EDUARDO	C/ SAAVEDRA FAJARDO, 7	30530	CIEZA	383.094	12/96 12/96
03 97010711027	10 03103025047	ISALURE, S.L.	ARQUITECTO MUGURUZA	30530	CIEZA	317.270	10/96 10/96
03 97011288983	10 03103025047	ISALUBRE, S.L.	ARQUITECTO MUGURUZA	30530	CIEZA	510.317	11/96 11/96
03 97011991831	10 03102819731	CONSTRUC. Y MARMOLES JO	C/ JOSE M.ª ABREU, 1-3	30520	JUMILLA	190.235	12/96 12/96
03 97012570090	10 03102819731	CONSTRUC. Y MARMOLES JO	C/ JOSE M.ª ABREU, 1-3	30520	JUMILLA	85.010	01/97 01/97
03 97011545429	10 03105351532	GALINDO Y LEGAZ, S.L.	C/ SAN AGUSTIN, EDF. BRU	30520	JUMILLA	48.439	11/96 11/96
03 97012093780	10 03105351532	GALINDO Y LEGAZ, S.L.	C/ SAN AGUSTIN, EDF. BRU	30520	JUMILLA	49.843	12/96 12/96
03 97012674972	10 03105351532	GALINDO Y LEGAZ, S.L.	C/ SAN AGUSTIN, EDF. BRU	30520	JUMILLA	50.544	01/97 01/97
46 95015386274	10 46100990643	ESTRUCT. HORM. GARC. Y GU	BARRIO IGLESIAS, 5	30520	JUMILLA	127.983	04/95 04/95
46 95023654718	10 46100990643	ESTRUCT. HORM. GARC. Y GU	BARRIO IGLESIAS, 5	30520	JUMILLA	314.770	08/95 08/95
46 97013277187	10 46100990643	ESTRUCT. HORM. GARC. Y GU	BARRIO IGLESIAS, 5	30520	JUMILLA	1.120.291	11/96 12/96
03 97011179960	10 03103987670	INSTALAC. CARTHAGO, S.L.	C/DR. LUIS CALANDRE, S/N	30205	CARTAGENA	287.215	11/96 11/96
03 97010025963	10 03104800551	ESTRUCT. HORMIGON GARC.	BARRIO IGLESIAS, 65	30520	JUMILLA	88.641	09/96 09/96
03 97010568860	10 03104800551	ESTRUCT. HORMIGON GARC.	BARRIO IGLESIAS, 65	30520	JUMILLA	434.996	10/96 10/96
03 97011142372	10 03104800551	ESTRUCT. HORMIGON GARC.	BARRIO IGLESIAS, 65	30520	JUMILLA	513.929	11/96 11/96
03 97011435695	10 03102819731	CONSTRUC. Y MARMOLES JO	C/ JOSE M.ª ABREU, 1-3	30520	JUMILLA	134.633	11/96 11/96
03 97960002436	10 03102819731	CONSTRUC. Y MARMOLES JO	C/ JOSE M.ª ABREU, 1-3	30520	JUMILLA	60.120	01/96 01/96
03 97010143676	10 03105577157	MOROTE BLEDA, EDUARDO	C/ SAAVEDRA FAJARDO, 7	30530	CIEZA	244.926	09/96 09/96
03 97010682230	10 03105577157	MOROTE BLEDA, EDUARDO	C/ SAAVEDRA FAJARDO, 7	30530	CIEZA	208.922	10/96 10/96
03 96018020000	10 03103025047	ISALURE, S.L.	ARQUITECTO MUGURUZA	30530	CIEZA	83.358	06/96 06/96
03 96018020101	10 03103025047	ISALURE, S.L.	ARQUITECTO MUGURUZA	30530	CIEZA	484.372	06/96 06/96
03 96021049430	10 03103025047	ISALURE, S.L.	ARQUITECTO MUGURUZA	30530	CIEZA	248.242	08/96 08/96
03 97010176012	10 03103025047	ISALURE, S.L.	ARQUITECTO MUGURUZA	30530	CIEZA	196.219	09/96 09/96
03 97010482267	10 03103025047	ISALURE, S.L.	ARQUITECTO MUGURUZA	30530	CIEZA	49.896	02/95 02/95
03 97011844614	10 03103025047	ISALUBE, S.L.	ARQUITECTO MUGURUZA	30530	CIEZA	434.489	12/96 12/96

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia

Sección Segunda

6585 Rollo número 132/97.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria remitida para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que tenía por objeto la detención del inculpado Juan Carrillo García, nacido en Lorca el 1 de febrero de 1970, hijo de Francisco y de Dolores y D.N.I. número 23.246.782, en el rollo número 132/97, de la causa P. abreviado instruida por el Juzgado de Instrucción de Lorca-3, con el número 93/96, por delito de robo, por haber sido hallado y puesto a disposición de este Tribunal.

Murcia a 22 de abril de 1998.—El Presidente.—El Secretario.

Audiencia Provincial de Murcia.

Sección Segunda

6584 Rollo número 159/97.

Don Antonio Fajardo Santiago, nacido en Málaga el 22 de mayo de 1944, hijo de Antonio y de Carmen, D.N.I. número 31.804.617, último domicilio conocido en calle Las Albarizas, portal 7, bajo B, de Marbella, inculpado en el rollo número 159/97, del procedimiento abreviado número 183/97, instruida por el Juzgado de Murcia-4, por delito de robo, comparecerá ante esta Audiencia Provincial, Sección Segunda, sita en la Primera Cuarta del Palacio de Justicia, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, con el fin de constituirse en prisión provisional comunicada sin opción a fianza, que le ha sido decretada por auto de esta fecha en atención a haber dejado de cumplir la obligación apud acta que tenía contraída de comparecer los días 1 y 15 de cada mes y cuantas veces fuere llamado hasta la terminación de la causa, de conformidad con lo que disponen los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a practicar cuantas gestiones encaminadas a la busca, captura y detención de mencionado inculpado, poniéndolo en su caso a disposición de esta Audiencia Provincial de Murcia, Sección Segunda, en el Centro Penitenciario de esta capital, dando cuenta por el medio más rápido posible.

Murcia a 22 de abril de 1998.—El Presidente.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

6555 Expediente de dominio 77/98.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 77/98, a instancias de don Rafael Sánchez Palomares, se sigue expediente de dominio sobre exceso de cabida, seguido a instancia de don Rafael Sánchez Palomares, de la siguiente finca:

Rústica, en término de Cehegín, partido y riego del Escobar, pago y sitio del Llano de los Migueles y del Arroyo de Juan Domingo, un trozo de tierra riego y secano inculto, que todo mide de superficie total once hectáreas, ochenta y ocho áreas, cuarenta y dos centiáreas, de las que cinco hectáreas, noventa y cuatro áreas y veintiuna centiáreas, corresponden al riego y el resto, o sea, cinco hectáreas, noventa y cuatro áreas y veintiuna centiáreas, corresponde a secano inculto. Actualmente y dentro del perímetro de esta finca, en la parte de riego y ocupando una superficie de suelo de ciento sesenta metros cuadrados, existe una casa cortijo de dos plantas, que se distribuye en varias habitaciones y servicios con una bodega. Linda todo: Norte, Juan Pérez de Leza, Andrés Boluda Durán y Santos Fernández Martínez; Sur, Juan Maravillas Fernández Baeza; Este, Marqués de Pidal y Juan Pérez de Leza, intermediando camino de servidumbre, y Oeste, Arroyo de Juan Domingo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, tomo 1.412, libro 342, folio 92, inscripción 3.ª, finca registral número 26.279.

La finca en la actualidad tiene una superficie total de once hectáreas, ochenta y ocho áreas, cuarenta y dos centiáreas y no la que aparece en el Registro de la Propiedad.

Por el presente se convoca a los desconocidos herederos o causahabientes de Ticifuentes, cuyo domicilio lo tuvo en Cehegín, calle Moratalla, 7, a aquellos cuyos domicilios se desconocen y en su caso a sus causahabientes, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Caravaca de la Cruz a 6 de abril de 1998.—La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

6586 Juicio de menor cuantía 374/97.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Cartagena a 11 de febrero de 1998.

El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena y su partido pronuncia, en nombre de S. M. El Rey, la siguiente sentencia:

En los autos de juicio de menor cuantía número 374/97, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la Procuradora doña Cristina Siljestrom Torres y defendida por la Letrado de la Administración de la Seguridad Social doña Desirée Pérez Ruzafa, contra Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa y defendido por el Letrado don Jesús Alejandro Cánovas Ciller, y contra Comercial Egea Maya, S.A., declarada en rebeldía, ejecutante y ejecutado respectivamente del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 362/92, sobre tercería de mejor derecho, y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Cristina Siljestrom Torres, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa y contra Comercial Egea Maya, S.A., declarada en rebeldía, debo declarar y declaro que el crédito de la Tesorería General de la Seguridad Social frente a Comercial Egea Maya, S.A., por importe de nueve millones novecientas ochenta y dos mil setecientas setenta y cinco pesetas (9.982.775 pesetas) es preferente respecto al crédito de Banco Central Hispanoamericano, S.A., abonándose dicha deuda con el producto de los bienes embargados a Comercial Egea Maya, S.A., en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 362/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Comercial Egea Maya, S.A. y otros, abonando cada parte las costas procesales causadas a su instancia y la mitad de las comunes.

Firme que sea la presente resolución, llévese testimonio de la misma al juicio ejecutivo número 362/92, a los efectos legales oportunos.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 27 de abril de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

6561 Juicio de cognición 181/96.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 181/96, a instancias de P.S.A. Credit España, Entidad de Financiación, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y asistido del Letrado don Manuel Ayala Oñate, contra los heredeos legales de don Antonio García Paredes, el cual ha fallecido, en reclamación de cantidad, y en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el que sigue:

Sentencia.- En Cartagena a 20 de junio de 1997. La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, ha visto las presentes actuaciones de juicio de cognición número 181/96, a instancias de P.S.A. Credit España, Entidad de Financiación, representado por el Sr. Ortega Parra y asistido del Letrado don Manuel Ayala Oñate, contra don Antonio García Paredes y contra sus ignorados herederos, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Antonio García Paredes y herederos legales del mismo, a que abonen al actor las 731.194 pesetas que le adeudan, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a los demandados en paradero desconocido, expido y libro el presente en Cartagena a 8 de abril de 1998.—El Secretario, Antonio Solano Barreto.

De lo Social número Uno de Cartagena

6563 Autos número D-773/97. Ejecución número 56/98.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 56/98, en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez, Ilustrísimo señor Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Carmichael Corporation, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 477.007 pesetas que reclama el ejecutante María José Peragón Marín, en concepto de principal, más 95.402 pesetas de intereses legales, más la de 47.701 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M.

Lo provee, manda y firma, S.S.ª, doy fe. Ante mí.—R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y reque-rimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 28 de abril de 1998.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

6576 Proceso 176/98, sobre reclamación por incapacidad.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier Esteban Díaz, contra Mutua Asepeyo, construcciones Cabañero, S.A. e INSS, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 176/98, se ha acordado citar a Construcciones Cabañero, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30-6-1998, a las 11 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Construcciones Cabañero, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a 28 de abril de 1998.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

6564 Autos número D-775/97. Ejecución número 58/98.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 58/98, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez, Ilustrísimo señor Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Carmichael Corporation, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 651.091 pesetas que reclama el ejecutante María Pía Teresa Dalupán Ruythnick en concepto de principal, más 65.108 pesetas de intereses legales más la de 130.216 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo provee, manda y firma, S.S.ª, doy fe. Ante mí.—R.E., Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 30 de abril de 1998.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

6565 Autos número D-774/97. Ejecución número 57/98.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 57/98, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez, Ilustrísimo señor Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Carmichael Corporation, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 477.000 pesetas que reclama el ejecutante María José Vélez Gallego, en concepto de principal, más 47.701 pesetas de intereses legales más la de 95.402 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida em-

presa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo provee, manda y firma, S.S.ª, doy fe. Ante mí.—R.E., Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 28 de abril de 1998.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

6566 Autos número D-768/97. Ejecución número 51/98.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 51/98, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez, Ilustrísimo señor Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Carmichael Corporation, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 614.031 pesetas que reclama el ejecutante Eva María García Iturriozbeitia, en concepto de principal, más 61.403 pesetas de intereses legales más la de 122.806 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo provee, manda y firma, S.S.ª, doy fe. Ante mí.—R.E., Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 28 de abril de 1998.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

6569 Autos número D-698/97. Ejecución número 31/98.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 31/98, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez, Ilustrísimo señor Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Carmichael Corporation, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 55.082 pesetas más 382.250 pesetas de salarios de trámite que reclama la ejecutante María José Peragón Marín, en concepto de principal, más la de 11.016 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo provee, manda y firma, S.S.ª, doy fe. Ante mí.—R.E., Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 3 de marzo de 1998.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

6570 Autos número D-769/97. Ejecución número 52/98.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 31/98, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez, Ilustrísimo señor Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Carmichael Corporation, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 614.031 pesetas que reclama la ejecutante Josefa López Romero, en concepto de principal, más 61.403 pesetas de intereses legales, más la de 122.806 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo provee, manda y firma, S.S.ª, doy fe. Ante mí.—R.E., Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 28 de abril de 1998.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

6571 Autos número D-770/97. Ejecución número 53/98.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 53/98, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez, Ilustrísimo señor Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Carmichael Corporation, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 614.031 pesetas que reclama la ejecutante María Teresa Ruiz Martínez, en concepto de principal, más 61.403 pesetas de intereses legales, más la de 122.806 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo provee, manda y firma, S.S.ª, doy fe. Ante mí.—R.E., Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 28 de abril de 1998.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

6572 Autos número D-771/97. Ejecución número 54/98.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 54/98, a instancias de en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez, Ilustrísimo señor Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Carmichael Corporation, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 614.031 pesetas que reclama la ejecutante Beatriz Ortas Romero, en concepto de principal, más 61.403 pesetas de intereses legales, más la de 122.806 pesetas, que ahora se presupuestan para gas-

tos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo provee, manda y firma, S.S.ª, doy fe. Ante mí.—R.E., Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 28 de abril de 1998.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

6573 Autos número D-772/97. Ejecución número 55/98.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 54/98, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez, Ilustrísimo señor Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Carmichael Corporation, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 546.556 pesetas que reclama la ejecutante María del Pilar Conn, en concepto de principal, más 54.656 pesetas de intereses legales, más la de 109.312 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo provee, manda y firma, S.S.ª, doy fe. Ante mí.—R.E., Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 28 de abril de 1998.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

6581 Autos número D-259/98, sobre reclamación de cantidad.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Gorgas Fernández, contra empresas Envex Medio Ambiente y Equipamiento, S.A., Lukap, S.A., Lukap Precalentadores, S.A., Lukap Tratamiento de Aguas, S.A., Intervención de la Suspensión de Pagos de Lukap, S.A. y FOGASA, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-259/98, se ha acordado citar, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 24-6-1998, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sita en Plaza España, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a las empresas Envex Medio Ambiente y Equipamiento, S.A., Lukap, S.A., Lukap Tratamiento de Aguas, S.A., Lukap Precalentadores, S.A., para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a 23 de abril de 1998.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

6580 Autos número D-112/98, sobre cantidad.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de Vicent Bernard

Colete Devreux, contra Carmichael Corporation, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre cantidad, registrado con el número D-112/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Vicent Bernard Colete Devreux, contra la empresa Carmichael Corporation, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 437.119 pesetas, más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévese testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor, 29, cuenta número 313900065, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a 27 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—La Secretaria.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

6577 Autos D-708/97, sobre despido.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Francisco Tomás Fernández, sobre despido, contra la empresa Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

A) Despachar la ejecución solicitada por Francisco Tomás Fernández, contra Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) y Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L., por un importe de 427.080 pesetas de principal, más 42.708 y 31.755 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes y de las demandas en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

Dése audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Líbrese testimonio de la presente resolución, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiene para cubrir las cantidades, por las que despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la LPL). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Ante mí. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y de conformidad con el artículo 59 de la LPL, se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente en Cartagena a 23 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

6579 Autos número D-265/98, sobre reclamación de cantidad.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Salvador Clemente Heredia, contra FOGASA y empresa Serchris 2000, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-265/98, se ha acordado citar al legal representante de la empresa demandada Serchris 2000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7-9-1998, a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sita en Plaza España, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Serchris 2000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a 29 de abril de 1998.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

Instrucción número Uno de Molina de Segura

6587 Juicio de faltas 603/97.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 603/97, por una falta de lesiones y amenazas contra don Antonio Subiela Ros y en la que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que condeno a don Antonio Subiela Ros como responsable en concepto de autor de la falta prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de 200 pesetas diarias, condenándole expresamente al pago de la mitad de las costas causadas y a que indemnice a don Teodoro Pérez Garres en 20.000 pesetas por las lesiones.

Y que absuelvo a don Aurelio Conesa Romero de los hechos que han dado lugar a las presentes actuaciones, con declaración de la mitad de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado don Antonio Subiela Ros, expido el presente en Molina de Segura a 25 de abril de 1998.—La Juez, María Paz Redondo Sacristán.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

6554 Procedimiento 790/96.

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 4 de marzo de 1998.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio mayor cuantía 790/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Cefu, S.A., representado por el Procurador don José María Vinader López Higuera y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandado, Benito Martínez Martínez e Isabel Fernández López, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales José María Vinader López-Higuera, en representación de Cefu, S.A., contra Benito Martínez Martínez e Isabel Fernández López, en rebeldía, condeno a los demandados a que paguen a la actora 200.976.428 pesetas e intereses pactados y, asimismo, se declara el pleno dominio de las fincas no enajenadas a las que se refiere la demanda, imponiendo las costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Benito Martínez Martínez, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 17 de marzo de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

6562 Juicio de tercería de dominio 938/94.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 938/94, se tramita tercería de dominio a instancia de Valibrea, S.A., representada por el Procurador Sr. Berenguer López, contra Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Murcia y contra Inmobiliaria Peñaparque, S.A., ésta en situación de rebeldía y paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha practicado tasación de costas que importa un total de 1.837.046 pesetas, y a cuyo pago han sido condenados los demandados.

Y para que sirva para dar vista de dicha tasación a la demandada en paradero desconocido, Inmobiliaria Peñaparque, S.A., por término de tres días y a los fines legales, se expide el presente que firmo en Murcia a 15 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Murcia

6594 Juicio de faltas 498/97-B, sobre amenazas.

La Ilma. Sra. doña Leonor Pintado Paredes, Magistrada accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 498/97, por amenazas, en la que son partes María Fuensanta Sánchez Martínez y Pedro José Marín García, esta última con domicilio en Los Rectores, Edificio Campus, 2.ª escalera, 2, Espinardo (Murcia), y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 16-2-98, con el número 48, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: Que debo condenar y condeno a Pedro José María Marín García, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida de amenazas, a la pena de diez días de multa, a razón de una cuota diaria de 1.000 pesetas, a la vista de los medios de vida con los que cuenta (quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas) y al pago de las costas que se hayan causado.

Contra la presente sentencia cabe interponer ante este mismo juzgando, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Pedro José Marín García, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 28 de abril de 1998.—La Magistrada accidental, Leonor Pintado Paredes.

Instrucción número Dos de Murcia

6593 Juicio de faltas 771/97-B, sobre hurto.

La Ilma. Sra. doña M. Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 771/97, sobre hurto, en la que son partes Concepción Máiquez Lorente y Juan Montesinos Olmos, este último con domicilio en calle La Muleta, número 7, 2-A, Murcia, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 16-2-98, con el número 55, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a Concepción Máiquez Lorente, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Juan Montesinos Olmos, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 28 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, M. Concepción Roig Angosto.—La Secretaria.

Instrucción número Tres de Murcia

6583 Juicio de faltas 241/98-A.

El Ilmo. Sr. don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 241/98-A, por hurto, hechos ocurridos el pasado día 20 de marzo de 1998, en el Centro Comercial «Pryca Infante», de esta ciudad.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Antonio Naranjo Osete, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 22 de junio de 1998, a las 10,25 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas en calidad de denunciado.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Murcia

6592 Proceso 80/95, sobre subsidio de ILT.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 80/95, seguido a instancia de Mokhataria Ben Hocine, contra INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, empresa Paulus Tem Westeind, Mutua La Fraternidad, sobre subsidio de ILT, habiendo recaído la siguiente sentencia:

En la ciudad de Murcia a 13 de abril de 1998.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Mokhataria Ben Hocine, contra el INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, empresa Paulus Tem Westeind y la Fraternidad Mutua número 166, debo declarar y declaro que la incapacidad laboral de la actora es derivada de accidente de trabajo, condenando a la empresa Paulus Tem Westeind al abono de las prestaciones, a la Mutua La Fraternidad, a su adelanto en virtud del principio de automaticidad, hasta el momento en que sea alta. Y condenando subsidiariamente previa insolvencia de la empresa y de la referida Mutua, al INSS y TGSS en virtud de su responsabilidad reaseguradora. Todo ello sobre la base reguladora de 3.484 pesetas día.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para

ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la demandada empresa condenada y Mutua, que para hacer uso de este derecho deberán ingresar la cantidad objeto de condena, en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta 309200065-0080-95, asimismo deberán constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada empresa Paulus Tem Westeind, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 29 de abril de 1998.—La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Dos de Murcia

6567 Procedimiento número 74 al 77/95. Ejecución número 98/95.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se siguen autos con el número 74 al 77/95, hay en trámite de ejecución con el número 98/95, por extinción de contrato, seguidos a instancias de José Galindo Sánchez y otros, contra José Moreno Caballero y otros, en los que con fecha 20-4-1998 se dictó resolución cuyo tenor literal es el siguiente: don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, hace la siguiente Propuesta de Providencia: Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados a la empresa ejecutada, designándose para ello al perito judicial don Diego Miñarro Lidón, don DNI número 23.151.719, dándose traslado a las partes para que, dentro del segundo día, puedan designar otros por su parte, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacer manifestación alguna se les tendrá por conformes con el designado, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 258 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte José Moreno Caballero, cuyo último domicilio conocido fue en Avenida de Murcia, número 5, Puebla de Soto (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

6568 Procedimiento número 74 al 77/95. Ejecución número 98/95.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 74 al 77/95, hoy en trámite de ejecución con el número 98/95, por extinción de contrato, seguidos a instancias de José Galindo Sánchez y otros, contra José Moreno Caballero y otros, en los que con fecha 16-4-1998, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.ª dispone: Inadmitir la tercería de dominio interpuesta por don Rogelio Pujalte Martínez, frente a la finca descrita anteriormente número 1.169, y en consecuencia ordenar continuar el tramite de ejecución sobre dicha finca. Notifíquese esta resolución a los efectos advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, José Moreno Caballero, cuyo último domicilio conocido fue en Avenida de Murcia, número 5, Puebla de Soto (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cinco de Murcia

6582 Autos 242-243-244-245/98, sobre reclamación de cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con los números 242, 243, 244, 245/98, a instancia de Dionisio Blanco Bastida y otros, contra Sillama, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de junio de 1998 y hora de las 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado

de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Sillama, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 27 de abril de 1998.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

6590 Autos 1.404/97-A, sobre reclamación de cantidad.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.404/97-A, a instancias de Antonio García Pina, contra la empresa Pedro Marco Martínez, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída, siendo el fallo el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Antonio García Pina, contra Pedro Marco Martínez, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora las cantidades que le adeuda y que ascienden a un total de 152.122 pesetas, más el 10% de interés anual desde que las mismas debieron ser abonadas.

Y para que sirva de notificación al demandado Pedro Marco, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 29 de abril de 1998.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

6589 Autos 1.338/97-A, sobre reclamación de cantidad.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.338/97-A, a instancias de Jesús Martínez Galián, contra la empresa Carlos del Pozo Pérez, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la firmeza recaída en la presente causa, siendo del siguiente tenor literal:

Diligencia.- La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar la firmeza de la resolución dictada en los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta, doy fe.

Visto el contenido de la anterior diligencia y el estado en que se encuentran los presentes autos, procédase al archivo de los mismos y en caso de solicitarse la ejecución de la resolución dictada, incóese pieza separada de ejecución, comenzando el plazo del artículo 241 de la Ley de Procedimiento Laboral a partir de la notificación de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Carlos del Pozo, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 29 de abril de 1998.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

6591 Autos 1.403/97-A, sobre reclamación de cantidad.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.403/97-A, a instancias de María Isabel Díaz Chinchilla, contra la empresa Tapizados Pedro Marco, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la firmeza recaída en la presente causa, siendo del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por doña María Isabel Díaz Chinchilla, contra Tapizados Pedro Marco, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora las cantidades que le adeuda y que ascienden a un total de 432.544 pesetas, más el 10% de interés anual desde que las mismas debieron ser abonadas.

Y para que sirva de notificación a la demandada Tapizados Pedro Marco, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 29 de abril de 1998.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

6588 Autos 10/98-A, sobre reclamación de cantidad.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 10/98-A, a instancias de Francisco López Ruiz y otros, contra la empresa Construcciones Carracido, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la firmeza recaída en la presente causa, siendo del siguiente tenor literal:

Diligencia.- La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar la firmeza de la resolución dictada en los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta, doy fe.

Visto el contenido de la anterior diligencia y el estado en que se encuentran los presentes autos, procédase al archivo de los mismos y en caso de solicitarse la ejecución de la resolución dictada, incóese pieza separada de ejecución, comenzando el plazo del artículo 241 de la Ley de Procedimiento Laboral a partir de la notificación de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación a la demandada, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 29 de abril de 1998.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de San Javier

6560 Juicio ejecutivo 249/96.

En el procedimiento de juicio ejecutivo 249/96, seguido en Primera Instancia número Uno (comisión de servicio) de San Javier, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Isabel Fernández Esparza, José Cárdenas Ruiz, S.L., José Cárdenas Ruiz y Lucía García Cantero, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia: En los autos de juicio ejecutivo número 249/96, promovidos por el Procurador don Francisco J. Berenguer López, en representación de Banco Popular Español, S.A., defendido por el Letrado don Joaquín Ortega Martínez, contra Isabel Hernández Esparza, Alfonso Hernández García, José Cárdenas Ruiz, S.L., José Cárdenas Ruiz y Lucía García Cantero y cónyuges a efectos artículo 144 R.H., declarados en rebeldía todos, excepto don José Cárdenas Ruiz, quien se personó por medio de Procurador doña Encarnación Muñoz, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Isabel Fernández Esparza, Alfonso Hernández García, José Cárdenas Ruiz, S.L., José Cárdenas Ruiz y Lucía García Cantero y cónyuges a efectos de artículo 144 R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 503.886 pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Isabel Fernández Esparza, José Cárdenas Ruiz, S.L. y Lucía García Cantero, extiendo y firmo la presente en San Javier a 3 de abril de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

6557 Juicio de incidental famil número 286/97.

Órgano que ordena emplazar: Primera Instancia número Dos de San Javier.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de incidental famil número 286/97.

Emplazado: Constan R.F. Van Akelyen.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En San Javier a 22 de abril de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

6559 Procedimiento Art. 131 L.H. número 505/96.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a Centromar 1, S.A., que el día 21 de noviembre de 1997, se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes:

Finca registral 46.410, habiéndose ofrecido como mejor postura la de 4.450.000 pesetas realizada por la parte actora Banco Popular Español, S.A., y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12 del artículo 131 L.H., es decir, para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV, número 3112-0000-18-0505-96, debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a quien más abajo se indica, extiendo y firmo la presente en San Javier a 22 de abril de 1998.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Centromar 1, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 22 de abril de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

6558 Procedimiento Art. 131 L.H., número 505/96.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 796.108 pesetas y liquidación de intereses que asciende a la suma de 539.108 pesetas.

De dicha tasación de costas y liquidación de intereses se da vista a Centromar 1, S.A., en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en San Javier a 22 de abril de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

6556 Juicio sumario Art. 131 L.H., número 23/98.

Doña Rosario Gómez Soto, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 23/98, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora Sra. García Carreño Martínez, contra Juan José Miranda Miranda y Rafaela Montoro García, sobre reclamación de cantidad, por el presente se requiere a dichos demandados para que en el término de diez días paguen al actor la suma de 2.098.155 pesetas de principal, más 1.020.000 pesetas para intereses y para costas.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los demandados don Juan José Miranda Miranda y doña Rafaela Montoro García, expido el presente en San Javier a 24 de abril de 1998.—La Juez, Rosario Gómez Soto.

De lo Social número Uno de Alicante

6578 Procedimiento 517/97, sobre cantidad.

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 517/97, por cantidad, instado por Alfredo González Pérez, frente a Eduardo Ruiz Perpén, Construcciones de Piscinas Costa Cálida, S.L. y otros, se ha dictado sentencia de fecha 10 de marzo de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Alfredo González Pérez, contra don Eduardo Ruiz Perpén y contra Promociones Sociales Santa Pola, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a los referidos demandados a abonar al actor 376.930 pesetas.

Se tiene al actor por desistido de su demanda respecto de Construcciones de Piscinas Costa Cálida, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce del beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111, clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena y haber consignado como depósito en efectivo la suma de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 0111, clave 67, ambas en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en la Avenida de la Estación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. don José Manuel Bermejo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante. Firmado y rubricado. Es copia. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a Construcciones de Piscinas Costa Cálida, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en Ronda de Garay, 16, de Murcia, expido el presente en Alicante a 29 de abril de 1998, para su inscripción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—El Secretario.

De lo Social número Siete de Alicante

6575 Autos 638/97, sobre reclamación de cantidad.

Por la presente cédula, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social número Siete, a instancia de Miguel Garrigós López, contra Emp. Juan Sánchez Abellán, S.L. y otro, en reclamación de cantidad, seguido con el número 638/97, se notifica a la parte demandada Emp. Juan Sánchez Abellán, S.L., en ignorado paradero, el auto de fecha 28-4-98, por el que se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y se acuerda el archivo del procedimiento, sin más trámite.

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos pertinentes.

Alicante a 28 de abril de 1998.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Madrid

6574 Autos número 751/97, sobre cantidad.

En los autos número 751/97, seguidos ante este Juzgado de lo Social número Dos de Madrid, a instancia de doña Alejandra Marín Gómez, contra Conservas Fortuna, S.L. y otros, sobre cantidad, con fecha 24-4-98, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Alejandra Marín López, frente a Los Tres de Tajuña, S.L. y Conservas Fortuna, S.L., condeno a las citadas empresas a abonar solidariamente a la demandante, por los conceptos de su demanda, la cantidad de 285.119 pesetas, así como el interés del 10% anual sobre dicha cantidad, a devengar desde el día 15 de octubre de 1997.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma no cabe recurso alguno, al ser la cantidad reclamada inferior a 300.000 pesetas (artículo 189-1 de la L.P.L.).

Incorpórese la presente resolución al correspondiente libro de sentencias y autos, dejando en autos testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Conservas Fortuna, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 25 de abril de 1998.—El Secretario.

IV. Administración Local

Aledo

6552 Presupuesto general ejercicio 1998.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aledo, 27 de abril de 1998.—El Presidente.

Alguazas

6924 Impuesto de Actividades Económicas para 1998.

Se hace saber, que ha sido fijado el plazo de ingreso en periodo voluntario, para el Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 1998. Dicho plazo comprenderá desde el 25 de mayo al 31 de julio de 1998, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las entidades bancarias de la localidad, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o lo extravíen, pasando por las oficinas de este Ayuntamiento.

Transcurrido el periodo voluntario, las deudas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el 20% de recargo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Alguazas, 6 de mayo de 1998.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.

Archena

6550 Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales se publica la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, aprobadas definitivamente para el ejercicio de 1998, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de marzo de 1998.

Las personas y entidades legitimadas a que hace referencia el artículo 63.1 de la Ley 7/85 y 151 de la Ley 39/88, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

Archena, 30 de abril de 1998.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

PLANTILLA 1998

FUNCIONARIOS DE CARRERA

P L A Z A S

DENOMINACIÓN	NÚM.	GRUP.	SITUAC.
1.- HABILITACIÓN NACIONAL			
1.1.- Secretaria	1	A	
1.1.- Interventor	1	A	1 V
2.- ESCALA ADMON. GENERAL			
2.1.- SUBESCALA TÉCNICA			
2.1.1.- Tec. Administración	1	A	
2.2.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA			Prom. Interna
2.2.1.- Administrativos	5	C	1 V Amortizada 1V el 28/02/98
2.3.- SUBESCALA AUX. ADMON.			
2.3.1.- Auxiliares Administrativo	7	D	1 V
2.4.- SUBESCALA SUBALTERNOS			
2.4.1.- Conserjes	5	E	
3.- ESCALA ADMON. ESPECIAL			
3.1.- SUBESCALA TÉCNICA (Urbanismo)			
3.1.1.- TÉCNICO SUPERIOR	1	A	1 V
3.2.- POLICÍA LOCAL AUXILIAR			
3.2 1.- Sargento	1	C	
3.2:2.- Cabo	2	D	
3.2.3.- Agentes de Policía	17	D	2 V

PLANTILLA 1998
PERSONAL LABORAL PERMANENTE

P L A Z A S

DENOMINACIÓN	NÚM.	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	GRUPO	VAC.
AUXILIAR ADMINISTRAT.	2	2	—	D	
PEON OFICIOS VARIOS	19	19	—	E	
ELECTRICISTA	3	3	—	D	
MAESTRO ELECTRICISTA	1	1	—	D	1 V
ALBAÑILES	2	2	—	D	
MAESTRO DE OBRAS	1	1	—	D	1 V
LIMPIADORA AYUNTAMIENTO	1	1	—	E	
NOTIFICADOR	1	1	—	D	
ENCARGADO DE OBRAS (Ayudante Personal Técnico)	1	1	—	C	
APAREJADOR	1	—	1	B	
LIMPIADORAS	19	—	19	E	3 V
MAESTRO EDUC. INFANTIL	1	1	—	B	
TÉCNICO JARDÍN INFANCIA	4	4	—	C	1 V
CUIDADOR/A INFANTIL	1	1	—	D	1 V
ANIMADORA SOCIO-CULTURAL	2	2	—	C	1 V
AUXILIAR OFICINA TÉCNICA	1	1	—	D	

PLANTILLA 1998

PERSONAL NO PERMANENTE

P L A Z A S

DENOMINACIÓN	NÚM.	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	GRUPO
AUXILIAR DE HOGAR	6	—	6	E
EDUCADORA GUARDERÍA	2	2	—	C
CUIDADORA GUARDERÍA	1	1	—	D
AUXILIAR CLÍNICA	1	—	1	D
ANIMADORA SOCIO-CULTURAL	1	1	-—	C
LIMPIADORAS	6	—	6	E
ARCHIVERA	1	—	1	
ARQUITECTO	1	—	1	A
PEÓN OFICIOS VARIOS (POLIDEPORTIVO)	1	—	1	E

Archena, 30 de abril de 1998.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 1998
DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL

Nº Ord	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E. MES
1	Secretario General	1	F	HN	LIC	A	23	C	209.305
Unidad: Registro, Actas y Resoluciones.									
2	Auxiliar Administrativo/ Encargado de Información y Registro.	1	F/L	AG	GE	D	13	C	40.840
3	Aux. Admtvo. Secretaría	2	F	AG	GE	D	13	C	40.840
Unidad: servicios Generales									
4	Administrativo/Jefe de negociado	1	F	AG	BACH	c	15	C	61.260
5	Administrativo/Encargado de Licencias	1	F	AG	BACH	C	15	C	45.945
6	Auxiliar Administrativo / Encargado de Consumo	1	F/L	AG	GE	D	13	C	30.630
7	Asistente Administrativo	1	F	AG	CE	E	14	C	45.945
8	Auxiliar Administrativo / Encargado de Centralita	1	F/L	AG	CE	D	13	C	30.630
9	Alguacil-conserje	1	F	AG	CE/GE	D/E	13	C	45.945
10	Notificador	1	F/L	AG	CE/GE	D/E	12	C	45.945

(A los Secretarios de Comisiones de cualquier tipo, se les ampliará el C.E. en 10.000 pesetas/mes)

DEPENDENCIA: INTERVENCIÓN

Nº Ord	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E. MES
1	Interventor	1	F	HN	LIC	A	23	C	209.305
2	Técnico Administración General	1	F	AG	LIC	A	23	C	168.465
3	Administrativo / Jefe de Negociado de Gestión Financiera	1	F	AG	BACH	C	17	C	61.260

Nº Ord	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E. MES
4	Auxiliar-Administrativo / Encargado Gestión Presupuestaria	1	F	AG	GE	D	13	C	45.945
5	Auxiliar Administrativo / Encargado Gestión Tributaria	1	F	AG	GE	D	13	C	56.155
6	Administrativo / Encargado Gestión Financiera	1	F	AG	BACH	C	15	C	45.945
7	Auxiliar Administrativo Encargado de Personal	1	F	AG	GE	D	13	C	45.945
8	Ayudante de Inspección	1	F/L	AG/AE	GE	C	17	C	45.945

(A los Secretarios de Comisiones de cualquier tipo, se les ampliará el C.E. en 10.000 pesetas/mes)

DEPENDENCIA: TESORERÍA

Nº Ord	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E. MES
1	Auxiliar Administrativo Tesorero	1	F	AG	GE BACH	C/D	17	C	61.260

DEPENDENCIA: OFICINA TÉCNICA DE OBRAS Y SERVICIOS

Nº Ord	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E. MES
1	Técnico Superior	1	F/L	AE	LIC	A	20	C	51.050
2	Técnico Medio	1	F/L	AE	D	B	16	C	40.840
3	Auxiliar Administrativo	1	F/L	AG	GE	D	13	C	35.735

DEPENDENCIA: POLICÍA MUNICIPAL

Nº Ord	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E. MES
1	Sargento	1	F	AE	BACH	C	17	C	89.338
2	Cabo	2	F	AE	GE	D	15	C	80.149
3	Agentes	17	F	AE	GE	D	14	C	71.776

* (1 Rebajado de Servicio Nocturno: 55.100 pts)

DEPENDENCIA: SERVICIO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

Nº Ord	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E. MES
	Unidad: Socio-Cultural								
1	Encargado Biblioteca	1	F/L	AE	BACH	C	15	C	24.606
2	Animador Socio-Cultural	1	F/L	AE	BACH	C	15	C	24.606
3	Archivera	1							12.327
	Unidad: de Educación								
3	Maestro Educación Infantil	1	F/L	AE	D	B	15	C	38.288
4	Educador	4	F/L	AE	BACH	C	15	C	23.994
5	Cuidador	1	F/L	AE	GE	D	13	C	23.994
	Unidad: de Asistencia Social:								
6	Asistencia Social	1	F/L	AE	D	B	15	C	38.288
7	Auxiliar Asistencia Social	5	F/L	AE	CE	D/E	11	C	17.459
8	Auxiliar de Clínica	1	L	AE	GE	D	13	C	12.795

DEPENDENCIA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OBRAS, GUARDERÍA Y VARIOS

Nº Ord	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E. MES
	Unidad de Alumbrado								
1	Maestro Electricista	1	F/L	AE	GE	D	14	L/D	64.629
2	Oficiales 2.ª	2	F/L	AE	GE	D	14	C	59.524
	Unidad de obras:								
3	Maestro de Obras	1	F/L	AE	GE/CE	D/E	14	L/D	40.840
4	Oficiales 2.ª	2	F/L	AE	GE/CE	D/E	14	C	27.057
5	Peón	5	F/L	AE	CE	E	12	C	21.952
6	Peón/Pintor	1	F/L	AE	CE	E	12	C	21.952
	Unidad Parques y Jardines								
7	Jardinero	2	F/L	AE	CE	E	12	C	21.952
	Unidad de Fontanería:								
8	Oficial de 1.ª	1	F/L	AE	GE/CE	D/E	13	C	54.419
9	Fontanero	3	F/L	AE	GE/CE	D/E	13	C	54.419
10	Peón	1	F/L	AE	CE	E	12	C	21.952
11	Lector	1	F/L	AE	GE/CE	D/E	13	C	27.057

DEPENDENCIA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OBRAS, GUARDERÍA Y VARIOS

Nº Ord	PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E. MES
	Unidad de Guardería								
12	Conserje	10	F/L	AE	CE	E	12	C	
								Conserje M. Medina (1)	25.525
								Conserjes otros Colegios (5)	21.952
								E.I.M.A.	21 952
								Mercado	21 952
								Cementerio	63. 813
								Polideportivo	21.952
12	Conserje Casa de la Cultura	1	F/L	AE	CE	E	13	C	47.477
	Unidad: Limpieza Edificios								
13	Limpiadora	20	F/L	AE	CE	E	11	C	17.459 (Jornada Completa)
	Unidad de Limpieza Viaria								
14	Peón Limpieza Viaria	2	F/L	AE	CE	E	12	C	21.952

Signos convencionales
CAR: Carácter:
F = Funcionario.
L = Laboral
ESC: Escala:
HN = Habilitado Nacional
AG = Administración General
AE = Administración Especial/Servicios Especiales.
TIT: Título:
L = Licenciado
D = Diplomado
B/BACH = Bachiller Superior o equivalente
GE = Graduado Escolar o equivalente
CE = Certificado Escolaridad
GR: Grupo funcionarial: A, B, C, D, E
CD: Complemento de Destino
FP: Forma de provisión: Concurso/Libre designación
CE: Complemento Específico.

Archena, 30 de abril de 1998.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes

Archena

6549 Convocatoria de oposición libre para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 1997, se convocó oposición libre para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local de Archena, vacante en la plantilla de personal Funcionario.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con la base 4.ª de la convocatoria

RESUELVO

1.- Declarar admitidas las instancias siguientes presentadas por reunir los requisitos exigidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ABENZA PASTOR, JULIAN	77.521.283
ALCANTARA BERNAL, JOSE JERONIMO	34.816.157
ALFOCEA PORRAS, MARIA ENCARNACION	34.808.773
ALMAGRO ANTUNEZ, ABEL	29.066.764
ASENSIO GARRIDO, FRANCISCO JAVIER	48.394.810
BASTIDAS MARTINEZ, JOSE MARIA	23.249.026
BERMEJO GOMEZ, PATRICIO	52.816.831
BLASCO MENENDEZ, MIGUEL ANGEL	22.984.067
CAMPOY MARIN, MIGUEL	48.419.421
CUTILLAS MARIN, JUAN LUCAS	77.523.880
CUTILLAS PEREZ, ANTONIO	29.061.703
FERNANDEZ HERNANDEZ, SEBASTIAN	34.789.530
FERNANDEZ HUERTAS, FRANCISCA	77.516.861
FORNET ZARAGOZA, ANA MARIA	27.487.974
GARAY LOPEZ, JUAN LUIS	52.814.803
GARCIA MORA, JULIAN	23.243.454
GIMENEZ VERA, SALVADOR	29.064.771
GUILLEN GOMARIZ, JUAN	52.816.224
HERNANDEZ GARCIA, JUAN JESUS	48.430.516
IZQUIERDO SANCHEZ, ENRIQUE	29.065.422
JIMENEZ JIMENEZ, CARLOS	34.799.618
LAORDEN SAURA, NARCISO	34.791.394
LARROSA ROS, JESUS	52.818.718
LERENAS CAMPOY, JOSE	29.066.779
LOPEZ LOPEZ, YOLANDA	48.392.640
LOSANA PEREA, JUAN CARLOS	23.233.903
MARIN DIAZ, CRISTOBAL	23.256.084
MARTINEZ BOX, PASCUAL	52.829.019
MARTINEZ CASCALES, DAVID	48.417.764
MARTINEZ ROJO, JOSE	77.519.891
NAVARRO ORTIZ, JUAN JOSE	77.515.821
ORTIZ SANLEANDRO, CARLOS	23.007.154
PALAZON PIÑERO, SALVADOR	48.416.158
PARRA GOMEZ, MIGUEL ANGEL	23.259.060
PEÑAS ASENSIO, DIEGO	23.264.589
RIOS PAY, JOSE PLACIDO	29.063.580
RIVERA GIL, VICENTE	52.817.602
RODRIGUEZ BETETA, JOSE ANTONIO	34.821.154
ROJO BORJA, ANDRES	48.415.729
RUIZ AGUILERA, DIEGO	23.246.607
RUIZ GUIRAO, FULGENCIO	52.817.091
SALAR DIAZ, SOLEDAD	48.417.278
SANCHEZ PEREZ, LUIS ALBERTO	23.246.254
SERRANO MOTOS, JAVIER	29.064.568
SOTO ROBLES, JUAN JOSE	23.257.177
VIDAL SALAR, VICENTE	29.064.191

2.- Declarar excluidas las instancias siguientes por no reunir los requisitos que se indican:

- No abonar los derechos de examen.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
FRUCTUOSO PIQUERAS, MIGUEL	29.065.850
JIMENEZ ORTIZ, JOSE	29.066.865
MARTINEZ GARCIA, MARIO	52.819.557
MARTINEZ HERNANDEZ, F.º JESUS	48.419.583

Se abre un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BORM.

3.- Convocar a los aspirantes para la realización del Primer Examen el día 16 DE JUNIO (martes) 1998 a las 18:00 HORAS en el Colegio Público Miguel Medina, de la localidad.

4.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Manuel M. Sánchez Cervantes. Suplente: D. Brígido F. Palazón Garrido.

Secretario: D.ª Rosa Guillén Fernández. Suplente D.ª Josefa Bernal Gil.

Vocales:

*Representante de la CCAA de la Región de Murcia.
Titular: D. José Antonio Jiménez Aracil.
Suplente: D. Juan Martínez Gil.

*Representante del Sindicato más representativo
Titular: D. José Crevillén Solana.
Suplente: D. Antonio López Bravo.

*Jefe de la Policía Local
Titular: D. José Caracena Campoy.
Suplente: D. José Martínez Aznar.

Asesores del Tribunal:

Asesor Pruebas Físicas: Andrés Rodríguez Martínez.

Asesor Prueba Psicotécnica: Francisco Coll Espinosa.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en Archena a treinta de Abril de mil novecientos noventa y ocho.

Archena

6987 Convocatoria de Concurso-oposición mediante promoción interna, para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 1997, se convocó concurso-oposición, mediante promoción interna, para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de personal Funcionario.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con la base 40 de la convocatoria

RESUELVO

1.- Declarar admitidas las instancias siguientes presentadas por reunir los requisitos exigidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
CAMPUZANO SOLANA, JESUS	22.439.277

2.- Declarar excluidas las instancias siguientes por no reunir los requisitos que se indican:

- No abonar los derechos de examen.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
BERNAL GIL, JOSEFA	52.826.358
FERNANDEZ ALCOLEA, F.º TOMAS	27.429.251

- No abonar los derechos de examen, y no acreditar la titulación exigida en la Cláusula 24.c de las Bases de selección.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
MARCO CARRILLO, FRANCISCO	27.487.184

Se abre un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «BORM.»

3.- Convocar a los aspirantes para la realización del Primer Examen el día 22 DE JUNIO (lunes) 1998 a las 10:00 HORAS en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

4.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Manuel M. Sánchez Cervantes. Suplente: D. Brígido F. Palazón Garrido.

Secretario: D.ª Rosa Guillén Fernández. Suplente D. Marcos Cervantes Crevillén.

Vocales:

*Un Representante de la CCAA de la Región de Murcia.

Titular: D. José Manuel Izquierdo Laborda.

Suplente: D. José Carlos Martínez Albentosa

*Un Representante del Sindicato más representativo

Titular: D. Francisca Amorós Vidal.

Suplente: D. Pedro Antonio Calderón López.

*Un Representante de la F.M.R.M.

Titular: D. Diego M. Pardo Domínguez.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde- Presidente D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en Archena a treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Archena

6988 Convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Limpiadoras a tiempo parcial.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 1997, se convocó concurso-oposición libre, para la contratación laboral de dos LIMPIADORAS A TIEMPO PARCIAL, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con la base 4.ª de la convocatoria

RESUELVO

1.- Declarar admitidas las instancias siguientes presentadas por reunir los requisitos exigidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ABELLAN PALAZON, MARIA JOSE	52.814.959
ALAMEDA RODRIGUEZ, FRANCISCA	43.037.156
ALCAINA MARTINEZ, MONICA	48.416.705
ALCOLEA ESTEBAN, CONCEPCION	48.415.715
ALCOLEA ESTEBAN, ENCARNA	34.799.208
ALCOLEA LOPEZ, ROSARIO	74.328.987
ARTESEROS CANO, MARIA ROSARIO	39.659.630
BERMEJO MARTINEZ, LOURDES	48.488.600
BRANDO FERNANDEZ, MARIA CARMEN	48.415.307
CAMPILLO MORENO, MARIA LUCRECIA	77.507.286
CAMPUZANO GARCIA, MARIA DOLORES	77.510.142
CANO LIFANTE, MARIA CARMEN	29.063.924
CANTO PEREZ, MARIA ISABEL	27.437.600
CARACENA GUILLAMON, JOSEFA	74.329.001
CARRILLO GARCIA, MARIA DOLORES	34.786.937
CARRILLO LUNA, ISABEL	74.333.930
CASTILLO LOPEZ, FRANCISCA	48.422.666
CREVILLEN GARCIA, JOAQUIN	27.487.934
CREVILLEN GUILLEN, SONIA	48.422.197
ESPAÑA RAMOS, MARIA DOLORES	48.424.301
FERNANDEZ CANO, ANTONIA	29.061.758
FERNANDEZ MARTINEZ, SILVIA	48.423.690
FERNANDEZ PALAZON, ROSA ISABEL	48.419.398
GARCIA MARIN, VISITACION	27.426.820
GARCIA MARTINEZ, ASCENSION	27.449.532
GARCIA MARTINEZ, MARGARITA	27.465.809
GARRIDO ALCOLEA, CARMEN	77.504.124
GARRIDO CARRILLO, EVA MARIA	34.829.368
GARRIDO MARTINEZ, MARIA IRENE	29.058.465
GARRIDO MENGUAL, MARIA NIEVES	52.818.080
GOMEZ AYALA, JOSEFA	34.794.076
GOMEZ MOLINA, CARMEN	27.427.342
HERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA JOSE	48.419.414
HITA HITA, JOSEFA	27.432.024
LOBA MORENO, MARIA JOSE	74.319.374
LOPEZ GARCIA, MARIA DOLORES	77.519.275
LOPEZ GIMENEZ, MARIA DOLORES	22.453.244
LOPEZ GOMEZ, MARIA DOLORES	27.446.742
LOPEZ ORTIZ, MARIA ROSA	74.320.686
LORENTE MORENO, JOSEFA	74.342.220
LOZANO MARTI, MARCELINA	74.339.987
MARIN GARRIDO, MARIA JESUS	48.478.701
MARIN NICOLAS, ROSA MARIA	48.419.568
MARTINEZ AYALA, VERONICA	52.818.396
MARTINEZ AYALA, YOLANDA	27.474.556
MARTINEZ CANO, CONCEPCION	74.346.250
MARTINEZ GOMEZ, JOSEFA	22.468.356
MARTINEZ GUILLEN, ISABEL MARIA	29.062.342
MARTINEZ HERNANDEZ, MARIA CARMEN	77.522.857
MARTINEZ HERNANDEZ, ROSARIO	27.453.450
MARTINEZ LOPEZ, RUFINA ROSARIO	22.482.653
MARTINEZ PALAZON, MARGARITA	77.507.273
MIÑANO GARRO, JOSEFA	22.472.331
MIÑANO GARRO, TERESA	22.468.018
MIÑANO GOMEZ, ANGELES	34.830.091
MIÑANO GOMEZ, JUANA	77.509.076
MOLINA GUILLAMON, ADORACION	77.509.204
MORENO ORTEGA, MARIA ROSARIO	74.333.905
ORTEGA CANTO, MARIA CARMEN	52.816.234

PALAZON GUILLAMON, FRANCISCA	27.438.253
PALAZON LOPEZ, JOSEFA	74.304.356
PALAZON PALAZON, CONCEPCION	27.465.059
PEREA MARTINEZ, MARIA IRENE	27.454.511
PEREZ DEL CERRO, MARIA JOSE	34.799.684
PEREZ MARTINEZ, LUCIA	74.342.200
PEREZ MARTINEZ, FRANCISCA	74.342.249
PEREZ MENGUAL, INMACULADA	52.816.271
PEREZ MENGUAL, MARIA ISABEL	77.503.160
RIOS MARTINEZ, CANDELARIA	74.292.944
RODRIGUEZ ALVAREZ, MARIA JOSE	34.806.741
ROJO GARCIA, MARIA ANGELES	29.063.637
SAORIN CANDEL, MARIA FUENSANTA	77.510.126
SANCHEZ TOMAS, MARIA REMEDIOS	29.065.488
TORO DEL SANCHEZ, MARIA JOSE	29.059.488
VELIZ ATENZA, MARIA DOLORES	74.346.215
VERA RIOS, MARIA CARMEN	77.510.888

2.- Declarar excluidas las instancias siguientes por no reunir los requisitos que se indican:

No cumplir la Cláusula 1.ª c) de las Bases del Concurso Oposición. (No acredita estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
CARRASCO MARTINEZ, MARGARITA	34.790.801

No cumplir la Cláusula 1.ª b) de las Bases del Concurso Oposición. (No tener cumplidos los 18 años de edad)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
FERNANDEZ CANO, LAURA	48.445.862

No cumplir la Cláusula 1.ª b) de las Bases del Concurso Oposicion. (No acreditar la edad)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
SANCHEZ SORIANO, AMPARO	22.434.718

Se abre un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «BORM.»

3.- Convocar a los aspirantes para la realización del Primer Examen el día 18 DE JUNIO (jueves) 1998 a las 18:00 HORAS en el Colegio Público Miguel Medina de la localidad.

4.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Manuel M. Sánchez Cervantes. Suplente: D. Francisco López Medina.

Secretario: D.ª Rosa Guillén Fernández. Suplente D.ª Josefa Bernal Gil.

Vocales:

*Un Representante de la CCAA de la Región de Murcia.

Titular: D. Isidro Rodríguez Guillén.

Suplente: D.ª Concepción Campoy Bernal.

*Un Representante del Sindicato más representativo.

Titular: D. Lupicinio Abenza Mañas.

Suplente: D.ª Ana Alcolea Luna.

*Un Funcionario del Ayuntamiento.

Titular: D. Marco Cervantes Crevillén.

Suplente: D.ª M.ª Jesús Vidal Martínez.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde- Presidente D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en Archena a treinta de Abril de mil novecientos noventa y ocho.

Bullas

6938 Reparcelación del P.A. número 5 de La Copa.

El Pleno en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1998, aprobó definitivamente el proyecto de Reparcelación del P.A. número 5 de La Copa.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sección correspondiente de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día en que tenga lugar la notificación de este acuerdo.

En Bullas, 12 de mayo de 1998.—El Alcalde.

Calasparra

6548 Contratación de obra «Acondicionamiento calle 1.º de Mayo y 6 más».

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 29 de enero de 1998, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de la ejecución de obra: «Acondicionamiento calle 1.º de Mayo y 6 más», de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el anexo VI del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, se hace público el siguiente anuncio:

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Calasparra.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción: Obras de «Acondicionamiento calle 1.º de Mayo y 6 más» (P.O.S. 1998, obra número 81).

b) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

7.044.000 pesetas, a la baja.

5. Garantías:

a) Provisional: 140.880 pesetas.

b) Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información:

Secretaría General del Ayuntamiento de Calasparra.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera o certificado de clasificación de empresa, conforme pliego.

8.- Presentación de la documentación exigida en pliego y de las ofertas:

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Calasparra o por correo, conforme pliego.

9.- Apertura de ofertas:

a) Lugar: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

b) Fecha: En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

10.- Modelo de proposición:

El recogido en la cláusula XXV del Pliego.

11.- Otras informaciones:

a) Honorarios de dirección técnica de las obras a cargo del adjudicatario.

b) El contrato objeto del presente anuncio queda condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal de 1998, conforme a la Orden de 1 de febrero de 1996, sobre tramitación anticipada de expediente de gasto.

c) Las obras habrán de iniciarse antes del 1 de octubre de 1998.

12.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Calasparra, 6 de abril de 1998.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Calasparra

6861 Solicitud de licencia urbanística.

Por don Juan Reales Espín, se ha solicitado licencia urbanística para obras de remodelación de restaurante situado en Paraje Ventas Reales, de esta localidad, que se destinará a Restaurante.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 31 de marzo de 1998.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Cehegín

6520 Anuncio de adjudicación. Expediente 3/1998.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 23 de marzo de 1998, el expediente 3/1998 para contratación, mediante tramitación urgente y por el procedimiento de subasta abierta de «Pavimentación de los viales principales del parque «Arrón»», se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia: Secretaría.

c) Número de expediente: 3/1998.

2.-Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Colaboración en las obras de pavimentación de los viales principales del parque «Arrón» de Cehegín.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 76, de fecha 2 de abril de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.474.346 pesetas.

5.-Adjudicación

a) Fecha: 27 de abril de 1998.

b) Contratista: Construcciones Sangonera, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.440.502 pesetas.

Cehegín, 30 de abril de 1998.—El Teniente-Alcalde, Concejal Delegado de Obras, Servicios y Medio Ambiente, Miguel Espín Sánchez.

Cehegín

6521 Anuncio de adjudicación. Expediente 4/1998.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 23 de marzo de 1998, el expediente 4/1998 para contratación, mediante tramitación urgente y por el procedimiento de concurso abierto de «Asistencia técnica en materia de realización del curso de formación de agricultura biológica», se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia: Secretaría.

c) Número de expediente: 4/1998.

2.-Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Realización del curso de formación de agricultura biológica.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 76, de fecha 2 de abril de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 2.389.124 pesetas.

5.-Adjudicación

a) Fecha: 27 de abril de 1998.

b) Contratista: Iniciativas Locales, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.190.000 pesetas.

Cehegín, 30 de abril de 1998.—El Teniente-Alcalde, Concejal Delegado de Obras, Servicios y Medio Ambiente, Miguel Espín Sánchez.

Cieza

6985 Expediente 3/98 de modificación de créditos.

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación de 31 de marzo de 1998, mediante el cual se aprobó el expediente 3/98 de modificación de créditos, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, por haber transcurrido el periodo de exposición pública sin reclamaciones, de conformidad con los artículos 150.3 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace constar lo siguiente:

I) CRÉDITOS EN AUMENTO:

Créditos extraordinarios	113.562.492
Suplementos de créditos	189.928.864
TOTAL AUMENTOS:	**303.491.356**

II) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS:

Remanente Líquido de Tesorería para créditos extraordinarios y suplementos de créditos	267.213.152
Nuevos ingresos	36.278.204
TOTAL FINANCIACIÓN:	**303.491.356**

III) SUSTITUCIONES Y DESAFECTACIONES:

Remanente Líquido de Tesorería para sustitución o desfases de financiación	47.471.165
Nuevos ingresos por sustitución financiera	10.000.000
TOTAL :	**57.471.165**
Disminución en previsiones de ingresos	57.471.165

El resumen a nivel de capítulos del Presupuesto General de 1998 quedaría como sigue:

GASTOS

Capítulo	Consignación anterior	Crédito extraordinario	Anulación de créditos	Suplemento de crédito	Consignación definitiva
I	1.116.128.455			34.036.983	1.150.165.438
II	650.077.229			17.010.000	667.087.229
III	68.700.000				68.700.000
IV	79.813.000			8.162.000	87.975.000
VI	2.214.521.841	98.562.492		120.719.881	2.433.804.214
VII	23.450.000	5.000.000		10.000.000	38.450.000
VIII	6.126.000	10.000.000			16.126.000
IX	121.000.000				121.000.000
TOTAL	**4.279.816.525**	**113.562.492**	**0**	**189.928.864**	**4.583.307.881**

INGRESOS

Capítulo	Consignación anterior	Modificación ingresos	Remanente líquido de Tesorería	Consignación definitiva
I	392.000.000			392.000.000
II	85.500.000			85.500.000
III	550.297.976			550.297.976
IV	1.058.605.611	(2.000.000)		1.056.605.611
V	48.431.000			48.431.000
VI	95.055.000			95.055.000
VII	464.436.512	7.163.079		471.599.591
VIII	354.826.034		314.684.317	669.510.351
IX	1.230.664.392	(16.356.040)		1.214.308.352
TOTAL	**4.279.816.525**	**(11.192.961)**	**314.684.317**	**4.583.307.881**

Contra la presente modificación de créditos se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cieza a 11 de mayo de 1998.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Las Torres de Cotillas

6551 Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

Se pone en público conocimiento al amparo de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que:

-Por Decreto de la Alcaldía número 162/98, de 5 de marzo, se delegó en el Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Manuel Garrote Cerezo, la presidencia del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para proveer en propiedad mediante concurso-oposición una plaza de Sargento de la Policía Local.

-Por Decreto de la Alcaldía número 191/98, de 24 de marzo, se delegó en el Concejal de este Ayuntamiento don Francisco Torres Pacheco, la presidencia del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para proveer en propiedad mediante oposición tres plazas de Agente de la Policía Local.

-Por Decreto de la Alcaldía número 195/98, de 25 de marzo, se delegó en el Concejal de este Ayuntamiento don Antonio Fuentes Fernández, la presidencia del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para proveer en propiedad mediante concurso-oposición una plaza de Trabajador/a Social.

-Por Decreto de la Alcaldía número 196/98, de 25 de marzo, se delegó en el Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Juan Jesús Tortosa Nicolás, la presidencia del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para proveer en propiedad mediante concurso-oposición una plaza de Animador socio-cultural, Informador juvenil.

Las Torres de Cotillas, 7 de abril de 1998.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Lorca

6862 Anuncio de licitación de las obras de «Ordenación urbana en Cruce Óvalo de Santa Paula, Lorca».

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 11 de mayo de 1998, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto, de las obras de «Ordenación urbana en Cruce Óvalo de Santa Paula, Lorca»; a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 102/98.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Ordenación urbana en Cruce Óvalo de Santa Paula, Lorca».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 60.944.862 ptas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30.ª; sobre número 2, documentación administrativa, recogida en la cláusula 7.4.

C) Clasificación exigida al contratista: Documento acreditativo de estar clasificado en los siguientes grupos y subgrupos:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	2	C
C	6	C
C	9	B
E	1	C
G	6	C
I	1	C

D) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 18 horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 18 horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 12 de mayo de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Molina de Segura

6863 Estudio de Detalle de la U.E. 1.3 del Plan Parcial «Cañada de las Eras».

Esta Alcaldía, mediante resolución dictada el día siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ha aprobado con carácter inicial, el Estudio de Detalle de la U.E. 1.3. del Plan Parcial «Cañada de las Eras».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 140 y demás concordantes del Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura, 7 de mayo de 1998.—El Alcalde, P.D.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «Fuente de Arriba»

6859 Estatutos, Junta de Gobierno y Jurado de Riego.

En Junta General de esta Comunidad de Regantes celebrada el día 3 de mayo de 1998, en el local social de Benizar, fueron aprobados los Estatutos de la misma, así como fue designada la Junta de Gobierno y Jurado de Riego, así como los Jefes de Día.

Lo que se publica para general conocimiento.

Benizar, 3 de mayo de 1998.—El Presidente, Domingo Salvador Álvarez Martínez.

Universidad de Murcia

6856 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 25/CO/98.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Liofilizador de laboratorio, equipo para medición de actividad del agua, sistema de adquisición de datos.

b) Lugar de ejecución: Departamento de Anatomía, Anatomía Patológica Comparada y Tecnología de los Alimentos.

c) Plazo de ejecución: Tres semanas.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

4.944.000 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 98.880 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Entlo. edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363598-93. Telefax: (968) 363558.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7.-Requisitos específicos del contratista

Los descritos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha y hora límite de presentación: 16/6/98. 14 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 18/6/98.

e) Hora: 9,30.

10.-Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 23 de abril de 1998.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

——

Universidad de Murcia

6857 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 30/CO/98.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Bomba para cromatografía, ingector, detector, integrador, columna, precolumna.

b) Lugar de ejecución: Departamento de Producción Animal.

c) Plazo de ejecución: Treinta días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

2.500.000 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 50.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Entlo. edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363598-93. Telefax: (968) 363558.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7.-Requisitos específicos del contratista

Los descritos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha y hora límite de presentación: 16/6/98. 14 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 18/6/98.

e) Hora: 10,30.

10.-Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 23 de abril de 1998.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

——

Universidad de Murcia

6858 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 28/CO/98.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Equipamiento audiovisual.

b) Lugar de ejecución: Campus de Cartagena.

c) Plazo de ejecución: Veinte días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

5.657.000 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 113.140 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Entlo. edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363598-93. Telefax: (968) 363558.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7.-Requisitos específicos del contratista

Los descritos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha y hora límite de presentación: 16/6/98. 14 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 18/6/98.

e) Hora: 10.

10.-Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 23 de abril de 1998.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.